

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1280/1305/01/2023  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1279/1304/01/2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1. Solicitud de Autorización de Términos de Referencia, autorización de lista corta y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitar a Junta Directiva Autorización para firma de la Adenda No. 1 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y la Municipalidad de Santa Ana", relacionado con un Inmueble que pertenece al Inventario del Fondo Especial de Contribuciones	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3. Informe de Seguimiento del Proceso de Legalización del Terreno Conocido como Comunidad Finca la Bretaña, en sus Etapas I, II Y III, Ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, a Favor de Las Familias que lo Habitan	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	4. Presentación de Informe de Puntos Vistos en Comité de Fondos en Administración de julio a diciembre 2022.	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	5. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Saldos Remanentes del año 2022 en Relación a Nota No. 3 del "Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo" a Familias a Beneficiar en Residencial Santa Lucía, Municipio de Ilopango Departamento de San Salvador	Oficiosa

Unidad de Contribuciones y Gestión Social	6. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Saldos Remanentes de Años Anteriores del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de Enero de 1980 al Dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en Cumplimiento a la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional Que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de Enero de 1980 al Dieciséis de Enero de 1992	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	7.Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Saldos Remanentes de Años Anteriores del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre El Ministerio De Gobernación y Desarrollo Territorial Y El Fondo Nacional De Vivienda Popular. En Cumplimiento A La Ley De Beneficios y Prestaciones Sociales Para Los Veteranos Militares De La Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno De El Salvador. Traspasado al Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes Del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del Primero de enero de 1980 al Dieciséis de enero de 1992	Oficiosa
Unidad Administrativa	8. Autorización de Participación en Misión Oficial	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	9.Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a diciembre 2022.	Oficiosa

Unidad Financiera Institucional	10. Informes y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y FEC, correspondientes al segundo trimestre 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía	Oficiosa
Unidad de Préstamos	11. Informe de Cierre de Cartera de Inversiones a Largo Plazo y de Usuarios Finales a diciembre 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	12. Informe de Cierre de Cartera Pasiva de diciembre 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	13. Informe de Disponibilidad de Fondos de diciembre 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	14. Solicitud de aprobación de tasas de interés activa para colocación de Créditos para Banca de Segundo Piso, durante el período del 25 de enero al 30 de junio de 2023	Oficiosa
Unidad de Créditos	15. Informe de Créditos de diciembre 2022	Oficiosa
Unidad de Riesgos	16. Informe de seguimiento de riesgo crediticio de la Caja de Crédito de Colón	Oficiosa
Unidad de Riesgos	17. Informe de cumplimiento al Mecanismo de Divulgación ejecutado en el 2022	Oficiosa
Unidad de Riesgos	18. Informe de Riesgo Operacional correspondiente al II Semestre de 2022	Oficiosa
Unidad de Auditoría Interna	19. Informes de auditoría interna al 31 de diciembre de 2022	Oficiosa
Unidad de Auditoría Interna	20. Plan Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de la Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Oficiosa
Oficialía de Cumplimiento	21. Presentación y Aprobación del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2023	Oficiosa

**ACUERDO No. 9276/1280 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TERMINOS DE REFERENCIA, AUTORIZACION DE LISTA CORTA Y NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA CD-01/2023-FONA "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO"**

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de Términos de Referencia, autorización de lista corta y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario.

**I. OBJETIVO**

Contratar póliza de seguro Médico Hospitalario que, proporcione cobertura a los empleados de la institución, durante el período comprendido del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del día.

**II. ANTECEDENTES**

En sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el acuerdo No. 9223/1273, se declararon desiertos los seguros objeto de la presente licitación y se autorizó la actualización de la base de licitación para iniciar un nuevo proceso de contratación bajo el número y nombre LP-03/2023-FONA "Contratación de pólizas de Seguro Colectivo de vida y médico hospitalario".

En sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el acuerdo No. 9272/1278, se declaró desierto el seguro Médico Hospitalario que re pare del proceso LP-03/2023-FONA "Contratación de pólizas de Seguro Colectivo de vida y médico hospitalario".

Se dio a conocer a Junta Directiva que el siguiente proceso de contratación será mediante la modalidad de Contratación Directa, con generación de competencia.

**III. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

**IV. DESARROLLO**

**a) Contenido del punto**

Solicitud de autorización de Términos de Referencia, autorización de lista corta de candidatos a invitar y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario", para el período del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía.

**a) Aval Presupuestario**

Debido a que la disponibilidad presupuestaria a utilizar para el presente proceso, será liberado posterior a formalizar el contrato del seguro Colectivo de Vida, adjudicado mediante la Licitación Pública LP-03/2023-FONA; para efectos de iniciar oportunamente el proceso de contratación, la Unidad Administrativa en su carácter de solicitante de la contratación ha emitido memorando Ref. UAD/0073/2023, mediante el cual da fe de contar con los fondos para la contratación, aclarando que la solicitud de compra con el aval presupuestario, validado por la UFI, se remitirá a la UACI posteriormente.

**b) Según instrucción de Junta Directiva mediante Acuerdo No. 6620/808 del 20/11/2012, cuando se genere competencia deberá invitarse mínimo 6 proveedores.****Lista corta de ofertantes a invitar:**

- ✓ MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.
- ✓ FEDECREDITO VIDA, S.A. Seguros de personas
- ✓ Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- ✓ Seguros del Pacífico, S.A.
- ✓ La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
- ✓ Pan American Life Insurance Company PALIC (sucursal El Salvador)
- ✓ Seguros Azul Vida S.A., Seguros de Personas

**c) Integración de Comisión de Evaluación de Ofertas:**

Representantes de las Unidades Solicitantes	: Lcda. Zenia Beatriz de Benitez
Especialista en la materia	: Lcda. Fátima Bernabé Pineda
Analista Financiero	: Lcda. Adriana Beatriz Salazar.
Apoyo Jurídico	: Lic. Carlos Daniel Ayala
Representante de la UACI	: Licda. María Orbelina Miranda

**d) Delegación para autorizar sustituciones de miembros de Comisión de Evaluación de Ofertas (según Acuerdo No. 6620/808 del 20/11/2012).**

Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

Los parámetros de evaluación legal, financiera, técnica y económica, son parte de los anexos del presente Resumen Ejecutivo.

Según lo establecido en el Art. 71 LACAP, el Director Ejecutivo en su carácter de titular que ejerce la representación legal de FONAVIPO, después que Junta Directiva autorice los Términos de Referencia, firmará Resolución Razonada, avalando a la modalidad de contratación, la cual por normativa debe publicarse en COMPRASAL.

#### **ACTUALIZACION DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN**

Como respuesta a 2 declaratorias de desierto para el seguro Médico Hospitalario, la Unidad Administrativa, en su carácter de solicitante de la contratación, realizó actualización, de los requisitos para el seguro, la cuales son parte de los anexos.

#### **ASPECTOS Y PUNTAJES A EVALUAR**

Las ofertas presentadas se evaluarán de acuerdo a la ponderación y descripción de los siguientes factores:

Evaluación aspectos legales	: Cumple/no cumple
Aspectos de estricto cumplimiento	: Cumple /no cumple
Evaluación financiera	: 15 puntos
Evaluación Técnica	: 70 puntos
Evaluación Económica	: 15 puntos
<b>Total</b>	<b>: 100 puntos</b>

#### **ASPECTOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

Entre otros, serán de estricto cumplimiento:

1. Categoría de reaseguradores por cada tipo de seguros, mínima A- (remitir evidencia)
2. Período de gracia de 30 días (de acuerdo a lo especificado en el numeral relacionado a la FORMA DE PAGO)

#### **EVALUACIÓN LEGAL**

En la verificación de la documentación legal, se revisará la presentación de toda la documentación legal solicitada en los Anexos A1 y A2 de los Términos de Referencia. Se podrá prevenir la subsanación de errores u omisiones establecidas en los Términos de Referencia, de conformidad al apartado anterior, determinando como NO ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa, aquellas que no hayan corregido de conformidad a lo prevenido o no lo hayan realizado en el plazo estipulado. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Tiene un puntaje de 15 puntos, estableciéndose como condición estricta, el cumplimiento de al menos 2 de los 3 indicadores calculados mediante la evaluación de los datos del Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio del año 2021.

Las razones financieras a evaluar son las siguiente:

INDICES	ACEPTABLE	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Solvencia: (Activo circulante / Pasivo circulante)	$\geq 1.00$	35	
Apalancamiento: Pasivo total / Activo total	$< 0.80$	30	
Capital de Trabajo: (activo circulante - pasivo circulante)	$\geq$ al 17% del monto a contratar (equivalente a 2 meses de pago del servicio solicitado)	35	
<b>TOTALES</b>		<b>100</b>	
<b>TOTAL PONDERADO</b>			

El puntaje total obtenido será ponderado con relación al puntaje asignado a la evaluación financiera.

Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en Términos de Referencia, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Tiene un puntaje de 70 puntos y es una combinación de aspectos de estricto cumplimiento y puntajes, estableciéndose como puntaje mínimo ponderado a cumplir por los ofertantes de 55 puntos, que será calculado dividiendo el puntaje obtenido entre 100 y multiplicando por 70% por 100; o bien el puntaje obtenido multiplicado por 70%.

El formato de evaluación es parte de los anexos del presente resumen.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido lo establecido en las anteriores etapas de la evaluación. Si durante este proceso se determinan errores o discrepancias entre los precios unitarios y los totales, serán rectificadas, según lo establecido en el apartado anterior de estos Términos de Referencia.

En relación al precio ofertado, se le asignará 15 puntos a la oferta de menor precio; Las demás ofertas serán calculadas proporcionalmente dividiendo la oferta de menor precio entre el valor de la oferta en análisis por 100\* 15%

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN FINANCIERA	15	
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	70	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	15	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			



La contratación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al plazo originalmente requerido o un plazo menor, de acuerdo a lo estipulado en la nota 2 del numeral 28 de los Términos de Referencia, no esté incapacitado ni inhabilitado en el sistema de la UNAC; solvente de sus obligaciones tributarias y no ser parte de la lista de cautela de FONAVIPO

Basado en lo establecido en el numeral 2.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, emitida por la UNAC, el plazo establecido del presente documento podrá reducirse en caso que la disponibilidad presupuestaria programada sea insuficiente para lograr la adjudicación, a fin de no declarar desierto el proceso

En caso de que hubiese empate en el puntaje de la evaluación y precio, según lo establecido en el Art. 46 del RELACAP, se adjudicará al ofertante que haya presentado evidencia de mayor número condiciones favorables para la institución.

Los Términos de Referencia para la presente contratación, han sido elaborados de manera coordinada entre la Unidad Solicitante de la contratación, con el apoyo de Estrategias Corredores de Seguros, S.A. de C.V., en lo concerniente a los requisitos técnicos y la UACI en lo relacionado a la normativa de compras

#### **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar los los Términos de Referencia, lista corta de candidatos a invitar y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario", para el período del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía.
2. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas
3. Delegar al Director Ejecutivo para que, basado en lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 6620/808 del 20/11/2012, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

1. **Autorizar los Términos de Referencia, lista corta de candidatos a invitar y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario", para el período del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía.**

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas
3. Delegar al Director Ejecutivo para que, basado en lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 6620/808 del 20/11/2012, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

**ACUERDO No. 9277/1280 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LA ADENDA No. 1 AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA", RELACIONADO CON UN INMUEBLE QUE PERTENECE AL INVENTARIO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES**

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva el siguiente punto: "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA", RELACIONADO CON UN INMUEBLE QUE PERTENECE AL INVENTARIO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES"

**I. ANTECEDENTES**

- a) Que el Artículo ochenta y seis de la Constitución de la República de El Salvador, dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí, en el ejercicio de sus funciones públicas
- b) Que el Art. 3, literal f), de la Ley de FONAVIPO contempla la facultad de suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos. Así mismo, el Art. 14 Literal a) de la misma ley contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) La Municipalidad de Santa Ana está desarrollando el proyecto denominado "POLIDEPORTIVO LA FLORESTA". De acuerdo al diseño propuesto, para lograr un proyecto integral, se ha identificado la necesidad de disponer de un mayor espacio físico, para lo que se requiere la utilización del inmueble que se encuentra en el colindante norte, el cual es propiedad de FONAVIPO; lo que genera la necesidad de unir esfuerzos de cooperación entre las instituciones, para el logro del proyecto en beneficio de la comunidad santaneca.

- d) El inmueble que se relaciona en el literal anterior, se encuentra ubicado en la Catorce Calle Poniente, Porción B, Agrupación 1, Porción 1, Colonia IVU Los 44, Santa Ana, con una extensión de 3,539.22 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula número 20263044-00000
- e) Que se recibió nota de fecha 17 de enero de 2022 y recibida en FONAVIPO el 19 de enero de 2022, dirigida a la Señora Presidenta del Fondo Nacional de Vivienda Popular, suscrita por el Señor Alcalde Municipal de Santa Ana, donde solicitaron autorización para uso del inmueble ubicado en la 14ª Calle Poniente, Porción B, Agrupación 1 Porción 1, Colonia IVU Los 44, con un área de 3,539.22 M2 y a la vez la suscripción de un convenio entre ambas instituciones, donde se les autorizara el uso del inmueble donde desarrollarán el proyecto denominado "POLIDEPORTIVO LA FLORESTA", quedando como compromiso de la municipalidad, compensar por cualquier forma de transferencia de dominio uno o más inmuebles, a cambio del inmueble a entregar
- f) De acuerdo al convenio suscrito, el inmueble solicitado se entregó para disposición de la Municipalidad, con la obligación de compensarlo a FONAVIPO, bajo los términos estipulados en el mismo; la municipalidad deberá identificar uno o más inmuebles para efectos de compensar el bien inmueble que servirá para la ejecución del proyecto antes relacionado. La compensación se realizará por cualquier forma de transferencia de dominio y posesión del mismo, ya sea por permuta, compraventa del inmueble a intervenir u otra forma dentro del marco legal nacional y propio de cada una de las Instituciones
- g) Que con fecha 19 de febrero de 2022, se celebró sesión de Comité de Fondos en Administración No. 01/19/01/2022, donde dicho comité recomendó a Junta Directiva lo siguiente:
1. Darse por enterados de la solicitud presentada por la Alcaldía de Santa Ana referente a un inmueble ubicado en la 14ª Calle Poniente, Porción B, Agrupación 1 Porción 1, Colonia IVU Los 44, con un área de 3,539.22 M2, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula número 20263044-00000, que pertenece al Inventario del Fondo Especial de Contribuciones y de la solicitud de suscripción de convenio con la misma alcaldía, para poder disponer del inmueble para incorporarlo al proyecto que están ejecutando.
  2. Recomendar a Junta Directiva la autorización de la suscripción del convenio referente a un inmueble del FEC
- h) Con fecha 19 de enero de 2022, en Sesión de Junta Directiva No. JD 1231/1256/01/2022, quedó asentado el Acuerdo No. 8980/1231, donde se acordó la autorización de la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA", el cual fue suscrito por las partes con fecha 10 de febrero de 2022.

- i) Con fecha 05 de enero del corriente año, se remitió nota referencia FNVP/0002/02/01/23, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda y Presidente de FONAVIPO, dirigida al Señor Alcalde de Santa Ana, Sr. Gustavo José Acevedo Berganza, donde se hace referencia al convenio, a las obligaciones de ambas partes y a la Cláusula Quinta: PLAZO, que dice:

**“La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la suscripción de presente instrumento hasta el término de UN AÑO, plazo que podrá ser prorrogable por periodos iguales o menores, por mutuo acuerdo de las partes, previa revisión de las condiciones y mediante acuerdo por escrito, suscrito por ambas partes con treinta días de anticipación a la finalización de este, siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad.”**

Con base a ello, se solicitó avances en las propuestas de inmuebles para dar cumplimiento al convenio, previo a su fecha de vencimiento o se suscriba el acuerdo que menciona la Cláusula Quinta. Con treinta días de anticipación a la finalización del mismo.

- j) Con fecha 09 de enero de 2023, se recibió nota suscrita por el Señor Alcalde de Santa Ana, Ing. Gustavo José Acevedo Berganza, dirigida a la Señora Ministra de Vivienda y Presidente de FONAVIPO, Lic. Michelle Sol, en donde da respuesta a la nota relacionada en el literal anterior, solicitando **una prórroga al convenio**, ya que no se ha podido compensar la entrega del inmueble para generar la permuta que establece el convenio mencionado, no obstante a haber realizado la búsqueda para cumplir con el compromiso, por lo que solicitan prorrogar por un período igual, es decir **UN AÑO, a partir de la fecha de finalización establecida en el convenio antes mencionado.**

## II. DESARROLLO:

Bajo el contexto detallado ampliamente en antecedentes, se somete a consideración de Junta Directiva la autorización para la firma de la Adenda No.1 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”**, relacionado con un inmueble que pertenece al inventario del Fondo Especial de Contribuciones

## III. MARCO NORMATIVO:

- a) Art. 3, Literal f) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

- b) Art. 14 Literal a) de la ley de FONAVIPO contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.

c) "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y la Municipalidad de Santa Ana"

**IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva lo siguiente:

1. Autorizar la firma de la Adenda No. 1 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA"
2. Autorizar a la Presidencia de FONAVIPO, la firma de la Adenda No.1 al Convenio o en su ausencia, al Director Ejecutivo
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que gestione la elaboración del documento y las respectivas firmas
4. Ratificar los puntos No. 1 al No. 3, en la presente Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la firma de la Adenda No. 1 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA"**
2. **Autorizar a la Presidencia de FONAVIPO, la firma de la Adenda No.1 al Convenio o en su ausencia, al Director Ejecutivo**
3. **Autorizar a la Unidad Jurídica para que gestione la elaboración del documento y las respectivas firmas**
4. **Ratificar los puntos No. 1 al No. 3, en la presente Junta Directiva**

**ACUERDO No. 9278/1280 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva "Informe de seguimiento del proceso de legalización del terreno conocido como Comunidad Finca

La Bretaña, en sus Etapas I, II y III ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, a favor de las familias que lo habitan".

**I. OBJETIVO**

Presentar a Junta Directiva la situación actual del proceso de legalización del terreno conocido como Comunidad Finca La Bretaña, en sus Etapas I, II y III ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, a favor de las familias que lo habitan

## II. ANTECEDENTES

- i. Por medio del Decreto Legislativo No. 532, de fecha 02 de diciembre del 2010, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, donar a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tres inmuebles de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Delicias, Finca la Breña, jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador. Los inmuebles donados serán utilizados para desarrollar un proyecto habitacional en el marco del Programa Casa para Todos, para beneficiar con viviendas dignas a familias de escasos recursos económicos. En su artículo tres se establecen los valores de los inmuebles de conformidad al valúo practicado por la Dirección General del Presupuesto según detalle siguiente:

N	CENTRO URBANO/COLONIA/COMUNIDAD	UBICACIÓN	MATRÍCULAS	ÁREA V <sup>2</sup>	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR CONTABLE
1	TERRENO PROYECTO LA BREÑA	CANTÓN LAS DELICIAS, JURISDICCIÓN DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	60204101-00000	192,855.86	134,788.83	\$ 1,031,135.00
	PORCIÓN UNO SUR, CUATRO – UNO, CINCO – UNO	RESTO DE MATRÍCULA ORIGINAL A LA QUE POSTERIORMENTE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BREÑA ETAPA III"	60204101-00000	127,780.04	89,313.70	\$ 683,250.10
		SEGREGACIÓN DE PORCIÓN A LA QUE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BREÑA ETAPA II"	60536761-00000	65,075.82	45,475.13	\$ 347,884.90
2	TERRENO PROYECTO LA BREÑA SECTOR SUR DIEZ-DOS-SEIS	FINCA LA BREÑA, JURISDICCIÓN DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PORCIÓN A LA QUE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BREÑA ETAPA I"	60204784-00000	62,835.44	43,916.30	\$ 335,960.00
3	TERRENO PROYECTO LA BREÑA	PORCIÓN TRES, CUATRO, CINCO Y SIETE "A" PONIENTE FINCA LA BREÑA, JURISDICCIÓN DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	60206559-00000	50,470.70	35,274.46	\$ 260,680.00
<b>TOTALES</b>				<b>306,162.00</b>	<b>213,979.59</b>	<b>\$1,627,775.00</b>

- ii. En el año 2010, las porciones Uno Sur Cuatro Uno Cinco Uno y sector Sur diez dos seis, fueron tomadas irregularmente por alrededor de 700 familias, quienes construyeron viviendas temporales y permanentes, lo que no permitió desarrollar el proyecto habitacional en el marco del Programa Casa para Todos.

- iii. Con el objetivo de modificar el uso del inmueble, el trece de febrero del dos mil catorce se reforma el Decreto Legislativo No. 532, por medio del Decreto Legislativo No. 622, que establece en su contenido "Que los inmuebles recibidos en donación por FONAVIPO, serán vendidos al contado o se otorgará financiamiento a las familias de más bajos ingresos que ocupan el inmueble en la actualidad, quienes podrán ser beneficiados con el Programa de Contribuciones para Vivienda, que administra el Fondo Nacional de Vivienda Popular, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa de dicho programa".

"En cuanto a las parcelas que no han sido ocupadas, FONAVIPO podrá venderlas con cualquier otro fin, dentro de las atribuciones establecidas a dicha Institución, siempre en beneficio de familias de escasos recursos económicos". Así mismo "FONAVIPO realizará el valúo correspondiente, para establecer el precio por el cual serán vendidos los inmuebles a las familias beneficiadas".

- iv. El quince de febrero del año dos mil diecisiete se reforma nuevamente el Decreto Legislativo 532, por medio del Decreto Legislativo 608, estableciendo las siguientes modificaciones:

**"Las familias beneficiadas y las instituciones de utilidad pública, cancelarán el 40% del valor del lote que habitan. El valor restante se les entregará en calidad de subsidio".**

**"El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor".**

**"Para establecer el precio por el cual será vendido los inmuebles a las familias beneficiadas, FONAVIPO asignará el valor contable de los inmuebles, los cuales se encuentran ingresados en el inventario del Fondo Especial de Contribuciones".**

**"Será el Instituto de legalización de la Propiedad, ILP, el responsable del levantamiento topográfico de los lotes en su condición actual, amojonamiento de lotes y trámites necesarios para la legalización registral y catastral de la Comunidad La Breña, en coordinación con FONAVIPO".**

**"FONAVIPO estará exento del pago de derecho de registro y aranceles catastrales por presentación de los planos del proyecto de legalización antes relacionado, desmembración en cabeza de su dueño y cualquier otro plano o documento necesario de revisar e inscribir respectivamente en Centro Nacional de Registro. Así mismo, no se requiere ninguna aprobación de proyecto para la revisión catastral del plano y su debida inscripción en el Centro";** la finalidad de esta reforma era la participación estatal, a través del rector del sector vivienda e instituciones competentes para agilizar el proceso técnico para la legalización de la comunidad.

- v. En el mes de septiembre 2018, el ILP inició el proceso técnico para la legalización del sector sur diez-dos-seis denominado **“Comunidad Finca La Bretaña Etapa I”**, donde se encuentran asentadas las comunidades 15 de Septiembre y Nuevo Edén.
- vi. En fecha 21 de septiembre 2018, se inscribió la escritura de desmembración en cabeza de su dueño de la **Etapa I** que comprende **142 lotes habitacionales, áreas de equipamiento social, zonas verdes recreativas y ecológicas.**
- vii. En Junta Directiva Extraordinaria No. 1081/1106/11/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018 se presentó el **Informe del Proceso de Legalización del terreno conocido como Finca la Bretaña, Ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador a favor de las familias que lo habitan, donde se acordó lo siguiente:**
1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que las familias realicen los depósitos del pago por el valor del lote que habitan, dichos fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes de mencionado valor, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas
  2. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas
  3. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar
  4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP
- viii. En Junta Directiva Extraordinaria No. 1109/1134/06/2019, de fecha 26 de junio de 2019 se presentó el **Informe del Proceso de Legalización del terreno conocido como Finca la Bretaña Etapa II, Ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador a favor de las familias que lo habitan, donde se acordó lo siguiente:**
1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que las familias y que corresponde al valor de los lotes que habitan y que comprende a la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa II, sean depositados en dicha cuenta. Los fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas, en la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa II



2. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas. Se podrá utilizar la Instrucción de Trabajo elaborada para el financiamiento de la Etapa I
  3. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar
  4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP
- ix. En Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1160/1185/08/2020, de fecha 14 de agosto de 2020 se presentó el **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I Y II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN**, donde se acordó:
- “Presentar nuevamente a Junta Directiva, incorporando informe de la situación actual, documentando las gestiones de cobro realizadas en la Etapa I y Etapa II de la Comunidad Finca La Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”.**
- x. En Sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 1160/1185/08/2020, de fecha 14 de agosto de 2020 se presentó el **INFORME DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña ETAPA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN**, donde se acordó:
1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que los pagos que realicen las familias y que corresponde al valor de los lotes que habitan y que comprende a la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa III, sean depositados en dicha cuenta. Los fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas, en la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa III
  2. Autorizar a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas. Se podrá utilizar la Instrucción de Trabajo elaborada para el financiamiento de la Etapa I
  3. Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar

**4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP**

- xi. En Sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 1168/1193/10/2020, de fecha 07 de octubre de 2020 se presentó el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I Y II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, donde se acordó:

**“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I y Etapa II”**

- xii. En Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1188/1213/02/2021 del 10 de febrero de 2021 se presentó el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, donde se acordó:

**“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca la Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.”**

- xiii. En Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1212/1237/08/2021 del 18 de agosto de 2021 se presentó el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, donde se acordó:

**“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca la Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.”**

- xiv. En Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1232/1257/07/2022 del 26 de enero de 2022, se presentó el “INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN”, donde se acordó:

**“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.”**

- xv. En Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1255/1280/07/2022 del 20 de julio de 2022, se presentó el “INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN”, donde se acordó:

**“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.”**

xvi. Con fecha 26 de octubre de 2022, se recibió carta de Gerencia Referencia CG/AI/08/2022, como resultado del Examen Especial sobre cumplimiento normativo y la eficacia en la administración de los activos del Fondo Especial durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, en la cual señalan la siguiente oportunidad de mejora:

“””1. Cobro del 5% efectuado a las familias adquirentes de los lotes de la Comunidad “La Bretaña”, para cubrir las gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la cartera, sin autorización expresa.

Relacionado a los inmuebles comercializados mediante financiamiento a las familias del proyecto Finca La Bretaña etapas I, II y III, en “Instrucción de Trabajo para la comercialización con financiamiento de los inmuebles de la Comunidad Finca La Bretaña Etapa I, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, instrucción aplicable a todas las etapas, se reguló en el literal “b” del numeral 6.6 y otros, como parte de las condiciones para el otorgamiento del citado financiamiento, que los arrendatarios reconocerán a FONAVIPO el 5% anual sobre saldos mensuales; para cubrir las gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la Cartera.

Según controles administrativos de la UGAFE, al 30 de septiembre de 2022, habían ingresado bajo tal concepto un total de US\$7,925.56, distribuidos de la siguiente manera:

No.	ETAPA	MONTO INGRESADO, 5%
1	I	\$ 2,121.91
2	II	\$ 1,997.23
3	III	\$ 3,806.42
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7,925.56</b>

Es de mencionar que ni en el Decreto Legislativo No. 532, ni en sus dos reformas (D.L. 622 de 2014 y 608 de 2017), se contempló efectuar tal cobro; así también, se carece de autorización expresa de Junta Directiva de FONAVIPO, avalando tal situación. Cabe mencionar que, en los informes semestrales de seguimiento del proceso de legalización del citado inmueble en sus tres etapas, presentados por la UGAFE a Junta Directiva, como parte de dichos informes se ha reportado la cantidad ingresada en cada una de las etapas bajo tal concepto.

Oportunidad de mejora:

La UGAFE debería evaluar el solicitar a Junta Directiva de FONAVIPO, la convalidación (ratificación o autorización) del cobro del 5% en concepto de reconocimiento por gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la Cartera, efectuado a las familias que adquirieron los inmuebles de la Comunidad Finca La Breña, mediante financiamiento; lo anterior, con el propósito de robustecer lo actuado por la administración. ""

### III. DESARROLLO

Informar a Junta Directiva el proceso de legalización y comercialización, así como dar a conocer el estado de financiamiento y su comportamiento.

A inicios de cada mes, de los casos que han solicitado financiamiento, se hace una revisión de las cuentas que se encuentran al día y de las que no se ha registrado pago; los técnicos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, hacen la gestión de cobro correspondiente; estas gestiones quedan documentadas en cada uno de los expedientes.

La legalización se ha realizado bajo las modalidades de Ventas al Contado sin Contribución, Ventas al Contado con Contribución y Financiamiento.

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas, es el siguiente:

#### FINCA LA BREÑA ETAPA I:

##### CUADRO RESUMEN DE ÁREAS

COMUNIDAD "FINCA LA BREÑA, ETAPA I", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	AREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA LOTES	28,000.66	40,063.36	\$ 7.65000690	\$ 214,205.24	\$ 85,682.29	\$128,522.95

## CUADRO RESUMEN DE ÁREAS

COMUNIDAD "FINCA LA BRETÑA, ETAPA I", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	AREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO	491.72	703.55	\$ 7.65000690	\$ 3,761.66	\$ -	\$ -
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	496.58	710.50	\$ 7.65000690	\$ 3,798.84	\$ -	\$ -
TOTAL ZONA VERDE RECREATIVA	926.57	1,325.73	\$ 7.65000690	\$ 7,088.27	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS VERDES	1,187.93	1,699.70	\$ 7.65000690	\$ 9,087.67	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS VERDES ECOLÓGICAS	3,130.41	4,478.99	\$ 7.65000690	\$ 23,947.66	\$ -	\$ -
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	9,682.43	13,853.62	\$ 7.65000690	\$ 74,070.66	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>43,916.30</b>	<b>62,835.45</b>		<b>\$ 335,960.00</b>	<b>\$ 85,682.29</b>	<b>\$ 128,522.95</b>

## CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETÑA ETAPA I

CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MODALIDAD	No.DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCIÓN	97	\$ 86,620.91	\$ 56,256.50	\$ 1,490.74	\$ 144,368.15
CONTADO SIN CONTRIBUCIÓN	5	\$ -	\$ 5,971.98	\$ -	\$ 5,971.98
CONTADO CON CONTRIBUCIÓN	26	\$ 23,358.13	\$ 15,572.09	\$ -	\$ 38,930.22
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCIÓN	9	\$ -	\$ 12,700.94	\$ 281.12	\$ 12,982.06
PENDIENTE DE INICIAR PROCESO	2	\$ 3,932.34	\$ -	\$ 2,621.57	\$ 6,553.91
CASO ESPECIAL	3	\$ 3,239.35	\$ 401.23	\$ 1,758.34	\$ 5,398.92

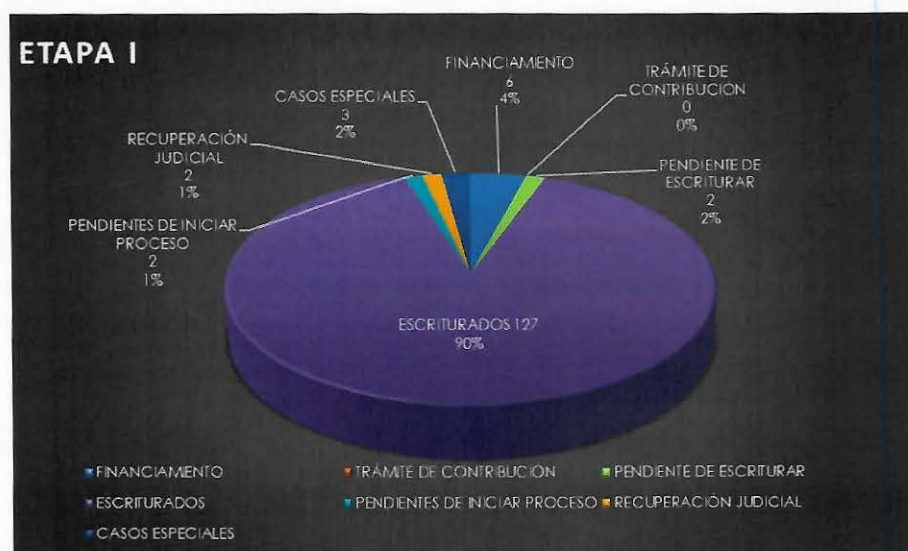
TOTAL	142	\$ 117,150.73	\$ 90,902.74	\$ 6,151.77	\$ 214,205.24
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST. ADM.	2,143.20		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 117,150.73	\$ 93,045.94	\$ 6,151.77	\$ 214,205.24

Desde noviembre de 2018 hasta el mes de diciembre de 2022 de la Etapa I se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOS 74/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,902.74)**; según lo proyectado, queda pendiente de recibir de las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,151.77)**; para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas, donde establece que: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados.

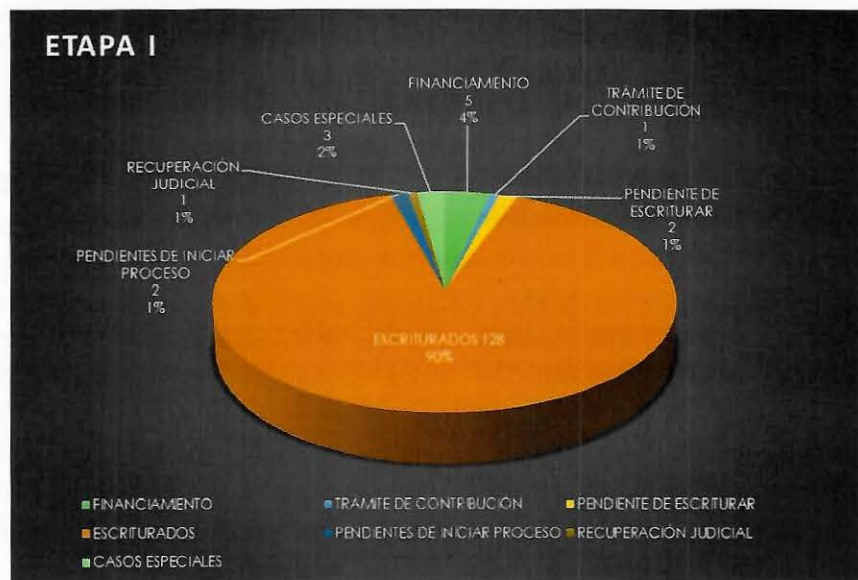
El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,143.20)**.

**El proceso de legalización de la Etapa I, inició en noviembre de 2018**

**SITUACIÓN DEL PROCESO A JUNIO 2022 ETAPA I: (ÚLTIMO REPORTE PRESENTADO A JD)**



SITUACIÓN DEL PROCESO A DICIEMBRE 2022



**FINCA LA BRETÑA ETAPA II:**

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS

COMUNIDAD "FINCA LA BRETÑA, ETAPA II", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	AREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US (\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL LOTES ÁREA	30,350.19	43,425.07	\$ 7.65000334	\$ 232,179.06	\$ 92,871.66	\$ 139,307.40
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	779.66	1,115.54	\$ 7.65000334	\$ 5,964.40		
TOTAL ZONA VERDE RECREATIVA	234.33	335.28	\$ 7.65000334	\$ 1,792.63		
TOTAL ZONAS VERDES ECOLÓGICAS	8,522.39	12,193.83	\$ 7.65000334	\$ 65,196.31		
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	5,588.56	7,996.10	\$ 7.65000334	\$ 42,752.50		
<b>TOTALES</b>	<b>45,475.13</b>	<b>65,065.82</b>		<b>\$ 347,884.90</b>	<b>\$ 92,871.66</b>	<b>\$ 139,307.40</b>

CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETAÑA ETAPA II					
CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
MODALIDAD	No.DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCIÓN	131	\$ 103,004.72	\$ 68,392.66	\$ 277.17	\$ 171,674.55
CONTADO SIN CONTRIBUCIÓN	1	\$ -	\$ 734.25	\$ -	\$ 734.25
CONTADO CON CONTRIBUCIÓN	36	\$ 26,927.42	\$ 18,486.23	\$ -	\$ 45,413.65
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCIÓN	7	\$ -	\$ 6,864.24	\$ 2,114.11	\$ 8,978.35
CASOS ESPECIALES	4	\$ 3,226.96	\$ -	\$ 2,151.30	\$ 5,378.26
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>\$ 133,159.10</b>	<b>\$ 94,477.38</b>	<b>\$ 4,542.58</b>	<b>\$ 232,179.06</b>
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST.ADM.	\$ 1,999.23		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 133,159.10</b>	<b>\$ 96,476.61</b>	<b>\$ 4,542.58</b>	<b>\$ 232,179.06</b>
DEVOLUCIÓN	1	\$ 189.49			

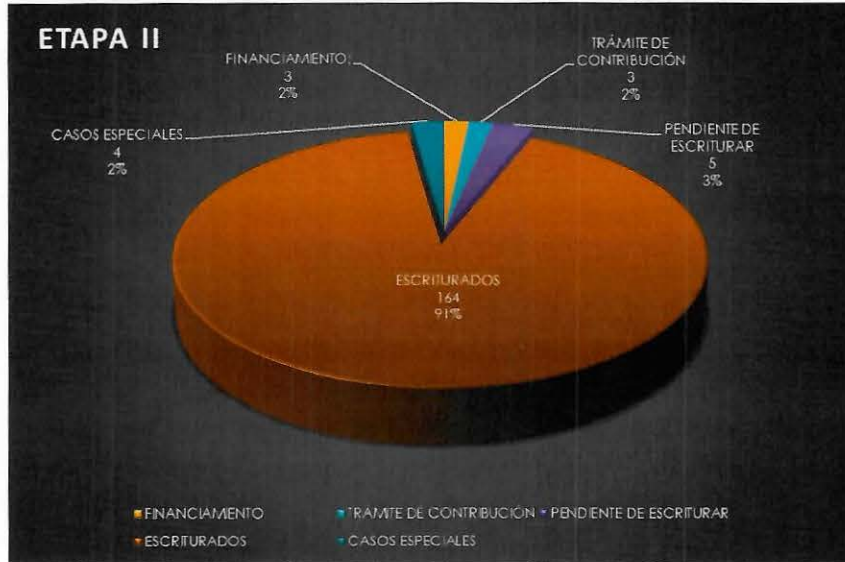
Desde julio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2022 de la Etapa II, se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 38/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,477.38)** según lo proyectado queda pendiente de recibir, por las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,542.58)**; para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados.

El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,999.23)**.

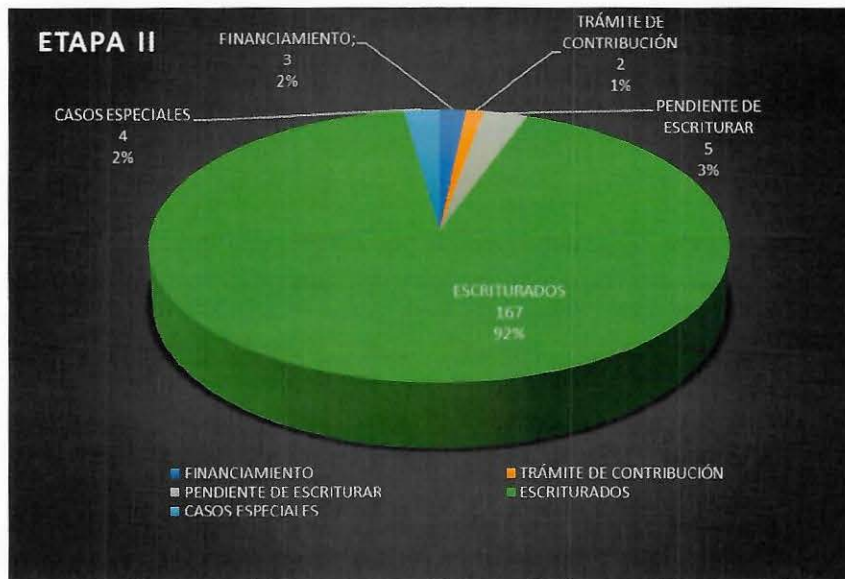


El proceso de legalización de la Etapa II, inició en julio de 2019

SITUACIÓN DEL PROCESO A JUNIO 2022 (ÚLTIMO REPORTE PRESENTADO A JD)



SITUACIÓN DEL PROCESO A DICIEMBRE 2022



**FINCA LA BRETAÑA ETAPA III:**

**CUADRO RESUMEN DE ÁREAS**  
**COMUNIDAD "FINCA LA BRETAÑA, ETAPA III", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,**  
**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	AREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA LOTES	58,914.38	84,294.65	\$ 7.65000334	\$ 450,695.17	\$ 180,278.27	\$ 270,416.73
TOTAL ÁREA USO FUTURO (COLONOS)	6,780.35	9,701.32	\$ 7.65000334	\$ 51,869.70	\$ -	\$ -
TOTAL ÁREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO	6,852.03	9,803.89	\$ 7.65000334	\$ 52,418.05	\$ -	\$ -
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	409.95	586.56	\$ 7.65000334	\$ 3,136.12	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS DE ÁREA VERDE ECOLÓGICA	5,624.07	8,046.91	\$ 7.65000334	\$ 43,024.15	\$ -	\$ -
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	10,732.92	15,356.66	\$ 7.65000334	\$ 82,106.87	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>89,313.70</b>	<b>127,789.99</b>		<b>\$ 683,250.09</b>	<b>\$ 180,278.27</b>	<b>\$ 270,416.75</b>

CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETAÑA ETAPA III					
CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
MODALIDAD	No. DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCIÓN	202	\$ 145,995.84	\$ 96,161.66	\$ 1,168.98	\$ 243,326.48
CONTADO SIN CONTRIBUCIÓN	17	\$ -	\$ 18,617.21	\$ -	\$ 18,617.21
CONTADO CON CONTRIBUCIÓN	73	\$ 52,038.13	\$ 34,692.05	\$ -	\$ 86,730.18
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCIÓN	74	\$ -	\$ 81,150.89	\$ 5,559.16	\$ 86,710.05
CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE	13	\$ 8,521.29	\$ -	\$ 6,269.61	\$ 14,790.90
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>\$ 206,555.26</b>	<b>\$ 230,621.81</b>	<b>\$ 12,997.75</b>	<b>\$ 450,174.82</b>
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST.ADM.	\$ 3,959.04		
LIQUIDACIÓN POR INCUMPLIMIENTO			\$ 520.35		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 206,555.26</b>	<b>\$ 235,101.20</b>	<b>\$ 12,997.75</b>	<b>\$ 450,174.82</b>

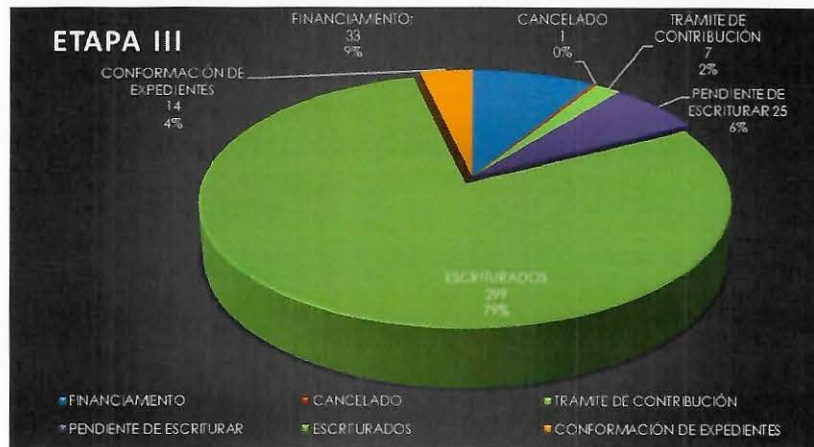
De noviembre 2020 a diciembre de 2022 de la Etapa III, se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO 81/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$230,621.81)**; según lo proyectado queda pendiente de recibir, por las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,997.75);** para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados.

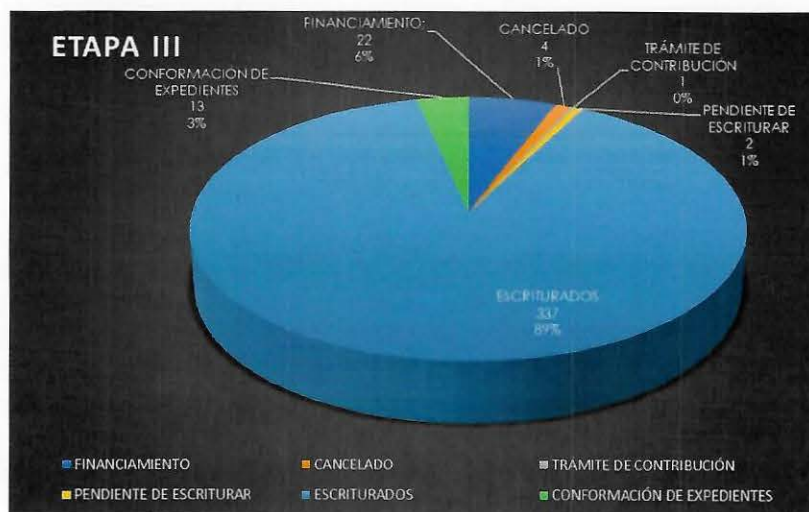
El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,959.04).**

**El proceso de legalización de la Etapa III, inició en NOVIEMBRE DE 2020.**

**SITUACIÓN DEL PROCESO A JUNIO 2022 (ÚLTIMO REPORTE PRESENTADO A JD)**



**SITUACIÓN DEL PROCESO A DICIEMBRE 2022**



**RESUMEN DE LAS 3 ETAPAS:**

El número de familias atendidas en cada una de la Etapas de la Comunidad Finca La Breña:

No.	COM. FINCA LA BREÑA	No. DE FAMILIAS ATENDIDAS	No. DE FAMILIAS PENDIENTE DE INICIAR PROCESO	TOTAL DE LOTES	PORCENTAJE DE FAMILIAS ATENDIDAS
1	ETAPA I	140	2	142	98.59%
2	ETAPA II	175	4	179	97.77%
3	ETAPA III	366	13	379	96.57%
TOTAL		681	19	700	97.29%



El total ingresado por gestiones administrativas por el proceso de legalización de la Comunidad Finca La Breña, Etapas I, II y III, es por la cantidad de ocho MIL ciento uno 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,101.47):

No.	COM. FINCA LA BREÑA	INGRESOS POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS
1	ETAPA I	\$ 2,143.20
2	ETAPA II	\$ 1,999.23
3	ETAPA III	\$ 3,959.04
TOTAL		\$ 8,101.47

Tomando en consideración la oportunidad de mejora plasmada en el Examen Especial sobre cumplimiento normativo y la eficacia en la administración de los activos del Fondo Especial durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, se solicita sea ratificado el cobro del 5% en concepto de reconocimiento por gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la Cartera,

efectuado a las familias que adquirieron los inmuebles de la Comunidad Finca La Bretaña, mediante financiamiento.

Es importante aclarar que debido a las consecuencias por la pandemia COVID 19, desde el año 2020, se retrasó el período proyectado para el proceso de legalización de las Etapas I, II y III, así como la recuperación de los montos a pagar por las familias beneficiadas que solicitaron financiamiento, ya que se vieron severamente afectados sus ingresos familiares, lo que no permitió que respondan al compromiso adquirido, en los plazos pactados inicialmente.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

**Art. 45 de Ley de FONAVIPO**, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Decreto Legislativo No. 532, de fecha 02 de diciembre del 2010 y sus reformas.

Instrucción de Trabajo para la comercialización con financiamiento de los inmuebles de la Comunidad Finca La Bretaña Etapa I, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador"

#### **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III
2. Ratificar el cobro del 5% en concepto de reconocimiento por gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la Cartera, efectuado a las familias que adquirieron los inmuebles de la Comunidad Finca La Bretaña, mediante financiamiento

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III
2. Ratificar el cobro del 5% en concepto de reconocimiento por gestiones administrativas y operativas que genera el manejo de la Cartera, efectuado a las familias que adquirieron los inmuebles de la Comunidad Finca La Bretaña, mediante financiamiento

**ACUERDO No. 9279/1280 PRESENTACIÓN DE INFORME DE PUNTOS VISTOS EN COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2022**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva "Presentación de Informe de puntos vistos en Comité de Fondos en Administración de julio a diciembre 2022"

**I. OBJETIVO**

Presentar a Junta Directiva Informe de puntos vistos en Comité de Fondos en Administración de julio a diciembre 2022

**II. ANTECEDENTES**

k) En mayo de 2019 entró en vigencia la nueva NRP- 17 denominada "**NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**", la cual en Capítulo IV de los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, Art. 20, párrafo tercero menciona:

"Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el Acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior; Así mismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, este deberá ser presentado por los referidos comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva."

l) De acuerdo al **REGLAMENTO DE COMITÉS Y EN EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**, como parte de la estructura de FONAVIPO, se encuentra el **COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**; cuya finalidad es:

- a. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre la gestión de los Fondos en Administración
- b. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre políticas, reglamentos, normas y estrategias orientadas a maximizar la rentabilidad de los Fondos en Administración
- c. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre aspectos de su competencia según lo establecido en manuales, reglamentos y otras facultades que le delegue Junta Directiva

**III. DESARROLLO:**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de las "**NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**", se presenta un resumen de los puntos vistos en **COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, en el período de **julio a diciembre 2022**.

**RESUMEN DE PUNTOS PRESENTADOS A COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN  
DE JULIO A DICIEMBRE 2022**

REFERENCIA CFA	FECHA CFA	No. DE ACUERDOS APROBADOS	No. DE ACUERDOS PENDIENTES	TOTAL ACUERDOS PRESENTADOS
CFA 03/24/08/2022	24 DE AGOSTO DE 2022	CUATRO (4)	NINGUNO	CUATRO (4)
CFA 04/07/09/2022	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	TRES (3)	NINGUNO	TRES (3)
CFA 05/13/09/2022	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	UNO (1)	NINGUNO	UNO (1)
CFA 06/05/10/2022	05 DE OCTUBRE DE 2022	UNO (1)	NINGUNO	UNO (1)
CFA. 07/14/12/2022	14 DE DICIEMBRE DE 2022	TRES (3)	NINGUNO	TRES (3)
			<b>TOTAL DE ACUERDOS</b>	<b>DOCE (12)</b>

**IV. MARCO NORMATIVO:**

- d) NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
- e) Reglamento de Comités
- f) Código de Gobierno Corporativo

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomienda a Junta Directiva:

**Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Fondos en Administración durante el período de julio a diciembre 2022.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial,  
**ACUERDA:**

**Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Fondos en Administración durante el período de julio a diciembre 2022**

**ACUERDO No. 9280/1280 ACUERDO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN A NOTA No. 3 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera, presentan a Junta Directiva " **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS**

**REMANENTES DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN A NOTA No. 3 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común; así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) El Ministerio de Vivienda ha elaborado el **Plan de compensación por daños en viviendas en zona de Cárcava Residencial Santa Lucía, Ilopango, departamento de San Salvador**, en donde ha establecido que el tipo de conformación geológica que caracteriza los suelos de la zona donde se ubican las familias afectadas, que propició en el año 2008 la formación de una cárcava de grandes dimensiones, generada por una inadecuada canalización de drenajes, lo que ocasionó un alto grado de erosión sucesiva en los taludes de las márgenes del Río Chagüite. Entre los años 2009 y 2011, se realizaron obras de mitigación de erosión en el sector donde se había formado la cárcava, para evitar el avance de la misma y reducir el riesgo de colapso para las viviendas. Es de indicar que la tasa de avance y aumento en las dimensiones de la cárcava fueron altos, debido al tipo de material que conforma las laderas de la colonia y el cauce de la quebrada; esto aunado a la deficiente disposición de aguas superficiales y la carencia de obras de mantenimiento y monitoreo del comportamiento de las obras, lo que propició que se generara un avance progresivo de la erosión de la cárcava, desde el año 2016. En el año 2019, el avance de la cárcava fue más notorio, pues continuó avanzando hasta alcanzar algunas viviendas de los bloques C y K, por lo que se pudo categorizar la zona con 3 niveles de riesgo: alto, medio y bajo.
- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.
- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.



- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie; así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45-D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**, suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- h) En la misma fecha, se suscribió la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: “REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I.”**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.
- i) Con fecha 21 de abril de 2021, se suscribió la **NOTA 2 “REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2”**, referentes al **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se asignó transferencia de fondos por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**.

- j) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Trece, de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado "OBRAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR FORMACIÓN DE CÁRCAVAS POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SIETE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,251,897.19), para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado.
- k) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/198-2022, de fecha 22 de junio de 2022, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, Ing. David Cañas, donde remiten:
- a. Acta No. 13 de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres
  - b. PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
- l) En Acuerdo No 9098/1251 de la sesión de junta directiva No JD 1251/1276/06/2022 del 23 de junio de 2022, se aprobó entre otros:
1. Autorizar la suscripción de la Nota No. 3 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo los términos y condiciones presentadas.
- m) La Nota 3 que se suscribió el 23 de Junio del presente año, hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-669/14/12/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, a través de la cual la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, traslada el Informe de **PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y donde las partes representadas acuerdan ejecutar el tercer proyecto denominado "**VIVIENDAS RESILIENTES Y SOLUCIÓN HABITACIONAL A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE RIESGO**".
- n) En correo electrónico de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Tesorería informó del desembolso recibido para la ejecución de la Nota No 3, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,374,182.64).
- o) En Acuerdo No 9099/1252 de la sesión de junta directiva No JD 1252/1277/06/2022 del 29 de junio de 2022, se aprobó entre otros:
- Autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del desembolso recibido por el MOPT, para llevar a cabo el Proyecto denominado "**Viviendas resilientes y solución habitacional a familias en condición de riesgo**", contemplado en el "**PLAN DE**

**COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO “RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, en el marco de la Nota No. 3 del “CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,374,182.64) .**

- p) En Acuerdo No 9143/1258 de la sesión de junta directiva No JD 1258/1283/08/2022 del 17 de agosto de 2022, se aprobó:
1. Autorizar la entrega de hasta tres “Contribuciones Complementarias”, **a Familias afectadas y detalladas en el informe PLAN DE COMPENSACION POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CARCAVA EN RESIDENCIAL SANTA LUCIA, ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, pudiendo entregar:
    - Certificado para pago de alquiler por 18 meses
    - Certificado para pago de deuda de casa afectada
    - Certificado para adquisición de vivienda nueva o usada
    - Certificado para reparación de vivienda afectad
- q) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023”**. donde acordó, entre otros puntos:
2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

## II. DESARROLLO:

La Unidad de Contribuciones y Gestión Social luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha Unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, al cierre del año 2022, se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 924,360.70
TOTAL INGRESOS		\$ 924,360.70

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 924,360.70
TOTAL EGRESOS		\$ 924,360.70

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022 para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado por la Cantidad de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$924,360.70).**

### III.MARCO NORMATIVO:

Normas del Programa de Contribuciones, apartado 4 Definiciones, 4.6 **Contribución complementaria o de ajuste:** Es el valor adicional otorgado a familias beneficiadas con una contribución, con el objetivo de complementar su solución habitacional, de acuerdo a necesidades y previa autorización de Junta Directiva.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

Nota No. 1 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

Nota No. 2 Reasentamiento de familias en riesgo del Departamento de San Salvador, Etapa 2.

Nota No 3 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a los remanentes del año 2022, relacionados a la NOTA No. 3 del **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO" A FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** Que serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 924,360.70
TOTAL INGRESO		\$ 924,360.70
INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 924,360.70
TOTAL EGRESOS		\$ 924,360.70

2. Ratificar el punto 1, en la presente Sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a los remanentes del año 2022, relacionados a la NOTA No. 3 del CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO" A FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Que serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 924,360.70
TOTAL INGRESOS		\$ 924,360.70

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 924,360.70
TOTAL EGRESOS		\$ 924,360.70

2. Ratificar el punto 1, en la presente Sesión de Junta Directiva.

**ACUERDO No. 9281/1280 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 RELACIONADOS AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992”**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992”

**I. ANTECEDENTES**

1. En el Decreto Legislativo No. 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No.15, Tomo 422 de fecha 23 de enero de 2019, se emitió la “Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”; esta Ley, en sus considerandos IV y V y en el Artículo 12, establece que para cumplir con los beneficios y prestaciones de los beneficiarios, así como con los objetivos específicos y particulares contemplados en la misma, se crea como nuevo ente rector al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y

Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron del Conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; donde definen a este como una institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, determinándose además, que por lo especial de dicha ley, priva sobre cualquier otra que la contraríe.

2. Que mediante Decreto Legislativo Nº 518 de fecha 13 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial Nº 239, Tomo 425 de fecha 18 de diciembre del año 2019 se creó la DISPOSICIÓN TRANSITORIA A "LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"
3. Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se suscribió el convenio "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**", cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8680/1181, de Junta Directiva No. JD 1181/1206/12/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.
4. Que con fecha 05 de julio de 2021, se suscribió la **Adenda No.1**, cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8808/1205, de Junta Directiva No. JD 1205/1230/06/2021, de fecha 16 de junio de 2021
5. Que con fecha 20 de septiembre de 2021, se suscribió la **Adenda No. 2**, cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8883/1216, de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021
6. Se recibió nota fechada 18 de noviembre de 2021 y recibida en las oficinas de FONAVIPO el 23 de noviembre de 2021, referencia INABVE/PRES/184/2021, donde solicitan, amparados en la Cláusula Cuarta del convenio, sea prorrogado el plazo de ejecución hasta el **treinta y uno de diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones.**
7. En Sesión de Junta Directiva No. JD 1225/1250/12/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se dio lectura a nota de respuesta a enviar al INABVE, aceptando la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

8. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se recibió nota referencia INABVE/PRES/108/2022 dirigida a la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, suscrita por el Presidente del Instituto administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes, donde hacen mención a que luego de analizar la conveniencia y oportunidades que ha generado el instrumento en referencia, consideran viable que se pueda realizar una prórroga al convenio por el mismo período; es decir un año fiscal
9. De acuerdo a información proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

Monto inicial recibido	5% Por cobro por reconocimiento de administración de fondos externos	Entrega de contribuciones	Disponibilidad para entrega de contribuciones
US\$346,949.62	US\$17,347.48	US\$00.00	US\$329,602.14

10. Con fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
11. Con fecha 08 de abril de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
12. Con fecha 19 de octubre de 2022, en Acuerdo No. 9186/1267, de Sesión de Junta Directiva No. JD 1267/1292/10/2022, se autorizó la suscripción de la **ADENDA NÚMERO CINCO**.
13. En acuerdo No 9226/1273 de fecha 30 de noviembre de 2022, se llevó Lectura de Nota a enviar al INABVE relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992". Junta Directiva, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Acuerdan: "Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta



la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado”.

14. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 16 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023”**. donde acordó, entre otros puntos:

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

## II. DESARROLLO

La Unidad de Contribuciones y Gestión Social luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles internos, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, al cierre del año 2022, se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 329,602.14
TOTAL INGRESOS		\$ 329,602.14

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 329,602.14
TOTAL EGRESOS		\$ 329,602.14

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022 los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del Convenio mencionado por la Cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,602.14)**.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:  
 Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Decreto Legislativo No. 210, "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

"Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"

Adendas No.1, No. 2, No. 3 y No. 4

#### **IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,602.14)**; los cuales serán utilizados en el primer semestre de este año, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 329,602.14
TOTAL INGRESOS		\$ 329,602.14

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 329,602.14
TOTAL EGRESOS		\$ 329,602.14

2. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**V.JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,602.14); los cuales serán utilizados en el primer semestre de este año, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 329,602.14
TOTAL INGRESOS		\$ 329,602.14

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 329,602.14
TOTAL EGRESOS		\$ 329,602.14

## 2. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva.

**ACUERDO No. 9282/1280 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 RELACIONADOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR. TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992.**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR. TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"

### **I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Decreto Legislativo N° 187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, Publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 409, de fecha 9 de diciembre de 2015, se creó la "**Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno**"; cuyo objeto es establecer un régimen jurídico que permita continuar cumpliendo lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes.

La referida Ley, establece en el Art. 9 inc. 2º que los beneficiarios tendrán derecho a que se les facilite condiciones para la adquisición o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella, siempre que no hayan sido beneficiados anteriormente con otros programas; en su Art. 11 se creó la Comisión Administradora de Beneficiarios de la presente ley, en la cual FONAVIPO es parte.

2. Con fecha de 27 de septiembre de 2017, se firma **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular**, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00)**; con la finalidad de entregar fondos para la construcción o mejoramiento de vivienda.
3. Con fecha de 06 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO UNO** por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,560,000.00)**.
4. Con fecha de 20 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO DOS** por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,920,000.00)**.
5. El 17 de diciembre de 2018, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES**, e incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, haciendo un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,120,000.00)**.
6. Con fecha 19 de diciembre de 2018, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO** que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,312,000.00)**.
7. Con fecha 20 de diciembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo No. 210, publicado en el Diario Oficial No.15, Tomo 422 de fecha 23 de enero de 2019, donde se crea la "**Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de**

**El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”;** la cual en su Artículo No. 23 dice: **“Derógase la Ley de Beneficios y Prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno, contenida en el Decreto Legislativo No.187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 409 del 9 de diciembre del año 2015.”**

8. En el mismo Decreto Legislativo No. 210, en sus considerandos IV y V y en el Artículo 12, establece que para cumplir con los beneficios y prestaciones de los beneficiarios, así como con los objetivos específicos y particulares contemplados en la misma, se crea como nuevo ente rector al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron del Conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; donde definen a este como una institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, determinándose además, que por lo especial de dicha ley, priva sobre cualquier otra que la contraríe.
9. Con fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CINCO** que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en la cantidad de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,312,000.00)**
10. Conforme lo establece la Cláusula Cuarta del convenio “Plazo, Caducidad y Modificaciones”, que el mismo puede ser prorrogado mediante cruce de notas en el siguiente ejercicio financiero fiscal, se emitieron notas de petición y respuesta en diciembre de 2019, por las que se prorrogó el plazo del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020.
11. Mediante Decreto Legislativo No. 408 de fecha 29 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial No.173, tomo No.424 de fecha 17 de septiembre de 2019, se emitió una ley especial, a efectos de que la Comisión Administradora y demás dependientes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial que manejaban las asignaciones presupuestarias para los beneficios y prestaciones para atención a veteranos y excombatientes, sea administrada por el Instituto Administrador de los beneficios a veteranos y excombatientes

12. En Acuerdo No. 8667/1180, Acta No. JD 1180/1205/12/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, "Lectura de nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular , en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos militares de la Fuerza Armada y ex combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador", donde se solicitaba la ampliación del plazo de vigencia del referido convenio al 31 de marzo de 2021.
13. En respuesta a dicha nota, se recibió correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2020, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, que aceptaban dicha prórroga, pero **con vencimiento al 31 de enero de 2021.**
14. Con fecha 28 de enero de 2021, se recibió nota por parte del Presidente del Instituto Administrador de los beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde informan a FONAVIPO, que mediante ACTA DE TRANSFERENCIA POR MINISTERIO DE LEY DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, le transfieren al Instituto todos los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR.**
15. En dicha nota también se hace la solicitud expresa, amparados en la Cláusula Cuarta del Convenio en referencia: "**Plazo, caducidad y modificaciones**", inciso primero que establece: "**El presente convenio se suscribe para un plazo que vence el treinta y uno de diciembre del presente año, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de notas en el siguiente ejercicio financiero fiscal de acuerdo a la asignación de fondos en el presupuesto de la Unidad de Atención a Veteranos excombatientes,**", con fundamento en esa disposición legal, **solicitan la prórroga del convenio antes mencionado, para el ejercicio fiscal que vence el día 31 de diciembre de 2021,** cuyos derechos y obligaciones derivados del mismo, han sido transferidos por Ministerio de Ley al Instituto Administrador de beneficios y prestaciones sociales de Veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

16. Con fecha 05 de julio de dos mil veintiuno, se suscribió la **ADENDA NÚMERO SEIS**, donde se transfieren los compromisos plasmados en el convenio original, los cuales le correspondían al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y ahora le corresponden al Instituto; así como una ampliación en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio original, donde detallan los compromisos a cumplir por ambas instituciones; además se establece en la Cláusula Cuarta **“Plazo, caducidad y modificaciones”**, que **“El presente convenio se suscribe para un plazo que vence el treinta y uno de diciembre del presente año, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de notas en el siguiente ejercicio financiero fiscal de acuerdo a la asignación de fondos en el presupuesto de la Unidad de Atención a Veteranos excombatientes.”**
17. En nota fechada 18 de noviembre de 2021 y recibida en las oficinas de FONAVIPO el 23 de noviembre de 2021, referencia INABVE/PRES/184/2021, solicitan, amparados en la Cláusula Cuarta del convenio, sea prorrogado el plazo de ejecución hasta el **treinta y uno de diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones.**
18. En Sesión de Junta Directiva No. JD 1225/1250/12/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se dio lectura a nota de respuesta a enviar al INABVE, aceptando la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.
19. Con fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO SIETE**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO, con el objetivo de realizar mejoras al Programa de Vivienda y Transferencia de Tierras para dar cumplimiento al otorgamiento de los beneficios a su población objeto
20. Con fecha 08 de abril de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO OCHO**, que en su Cláusula Primera modifica también la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
21. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se recibió nota referencia INABVE/PRES/109/2022 dirigida a la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, suscrita por el Presidente del Instituto administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes, donde hacen mención a que luego de analizar la conveniencia y oportunidades que ha generado el instrumento en referencia, consideran viable que se pueda realizar una prórroga al convenio por el mismo período; es decir un año fiscal
22. De acuerdo a información proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:



Monto inicial recibido más adendas	5% Por cobro por reconocimiento de administración de fondos externos	Entrega de contribuciones	Disponibilidad para entrega de contribuciones
US\$4,312,000.00	US\$215,600.00	US\$3,882,624.33	US\$213,775.67

23. En acuerdo No 9225/1273 de fecha 30 de noviembre de 2022, se llevó Lectura de Nota al INABVE relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y El Fondo Nacional de Vivienda Popular. En Cumplimiento a La Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador. Traspasado al Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del Primero de enero de 1980 al Dieciséis de enero de 1992.

Junta Directiva, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Acuerdan: “Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

24. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 16 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023”**.

donde acordó, entre otros puntos:

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

## II. DESARROLLO

La Unidad de Contribuciones y Gestión Social luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles internos, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, al cierre del año 2022, se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 213,775.67
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 213,775.67</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 213,775.67
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 213,775.67</b>

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022, los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del Convenio antes mencionado por la Cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,775.67)**.

### III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:  
 Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Decreto Legislativo No. 210, "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

ACTA DE TRANSFERENCIA POR MINISTERIO DE LEY DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. Dicha acta fue suscrita el 28 de enero de 2021.

Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, convenio traspasado al Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

Adendas de la No. 1 a la No. 8

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022 correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,775.67)**; los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 213,775.67
TOTAL INGRESOS		\$ 213,775.67

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 213,775.67
TOTAL EGRESOS		\$ 213,775.67

2. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA**:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022 correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,775.67); los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 213,775.67
TOTAL INGRESOS		\$ 213,775.67

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 213,775.67
TOTAL EGRESOS		\$ 213,775.67

2. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**ACUERDO No. 9283/1280 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA DE FONAVIPO.**

La Administración, a través de la Unidad Administrativa, presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización para participación en misión oficial en el extranjero por parte de la Presidenta de Junta Directiva de FONAVIPO.

**I. ANTECEDENTES**

Se ha recibido invitación por parte del Sr. Jeff Cardwell, Presidente y Fundador de People Helping People Network, para que la señora Ministra de Vivienda y Presidenta de la Junta Directiva de FONAVIPO, participe en la Gala de Premios Servant's Heart, este evento reúne cada año voluntarios y donantes importantes de todo el mundo para la celebración y recaudación de fondos, y este año se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero de 2023, en la ciudad de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.

La organización benéfica Gente Ayudando Gente tiene en El Salvador larga e importante trayectoria de trabajo de caridad, dejando una importante huella en el país al servicio de personas necesitadas.

En el Salvador, la Asociación Gente Ayudando Gente, como se conoce en español, brinda vivienda asequible, alimento, atención dental, entre otros, para las comunidades y orfanatos, por lo que asistir a dicho evento abonará en el fortalecimiento de las relaciones entre la organización y la labor que realiza FONAVIPO en la constante promoción de vivienda de interés social para brindar soluciones habitacionales a las familias más necesitadas.

Es importante mencionar, que la fundación, realiza cada año la invitación a la presidenta de FONAVIPO, reconociendo la importante labor que ella realiza diariamente en nuestro país.

## **II. MARCO NORMATIVO**

Reglamento de Viáticos:

Romano V. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS PARA MISIONES OFICIALES EN EL EXTRANJERO

Numeral 1) Autorización. Las misiones oficiales en el extranjero deberán ser autorizadas por Junta Directiva y el pago de viáticos correspondiente se efectuará según lo establecido en este reglamento.

Numeral 2.1) Directores, Director Ejecutivo, Gerentes Auditor Interno, Coordinadores y jefes de Unidad:

Numeral 2.1.3) Estados Unidos de América: El monto del viatico es de \$200.00 diarios.

Numeral 3) Transporte: El Fondo reconocerá, cuando así lo requiera la misión, pasajes de avión, los cuales serán clase turista y serán autorizados por la Presidencia de la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva.

## **III. DESARROLLO**

Atendiendo a la invitación realizada por el Sr. Jeff Cardwell y la importancia de las actividades y reuniones que se tienen previstas durante el desarrollo de la visita oficial, la administración solicita a la Junta Directiva se autorice la participación en misión oficial en el extranjero por parte de la Presidenta de Junta Directiva de FONAVIPO en la ciudad de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos, 17 al 20 de febrero de 2023, así como la compra del boleto aéreo para su traslado así como el pago de viáticos a razón de \$200.00 dólares diarios de acuerdo a lo establecido en Reglamento de viáticos vigente.

De acuerdo al itinerario el vuelo partiría de El Salvador el día 17 de febrero y retornaría al país el día 20 del mismo mes, por lo que el monto de viáticos a cancelar es de \$800.00 dólares.

El costo de cada boleto aéreo se estima en \$1,000.00 dólares, sin embargo, dicho valor se encuentra sujeto a cambios por la variabilidad de las tarifas en el momento de la compra

**IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la asistencia de la Presidenta de FONAVIPO a misión oficial a realizarse en la ciudad de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América del 17 al 20 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar el pago de viáticos por misión oficial en el extranjero para la Presidenta de FONAVIPO por un monto de \$800.00 dólares de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos vigente
3. Autorizar la compra del boleto aéreo para el traslado la funcionaria según lo establecido en el Reglamento de Viáticos
4. Autorizar a la Unidad Administrativa a gestionar la compra del boleto aéreo de la presidenta de FONAVIPO.
5. Ratificar los puntos anteriores en la presente sesión.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la asistencia de la Presidenta de FONAVIPO a misión oficial a realizarse en la ciudad de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América del 17 al 20 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.**
2. **Autorizar el pago de viáticos por misión oficial en el extranjero para la Presidenta de FONAVIPO por un monto de \$800.00 dólares de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos vigente**
3. **Autorizar la compra del boleto aéreo para el traslado la funcionaria según lo establecido en el Reglamento de Viáticos**
4. **Autorizar a la Unidad Administrativa a gestionar la compra del boleto aéreo de la presidenta de FONAVIPO.**
5. **Ratificar los puntos anteriores en la presente sesión.**

**ACUERDO No. 9284/1280 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE 2022**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a Diciembre 2022".

**I. OBJETIVO**

Dar cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

## II. ANTECEDENTES

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 10 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9118/1253 de fecha 06 de julio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9139/1257 de fecha 10 de agosto de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9166/1262 de fecha 14 de septiembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9187/1267 de fecha 19 de octubre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022.
  
- ✓ En Acuerdo No. 9222/1272 de fecha 23 de noviembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a octubre 2022.

- ✓ En Acuerdo No. 9252/1276 de fecha 21 de diciembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a noviembre 2022.

### III. MARCO NORMATIVO

- **Ley de FONAVIPO**

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

- **Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado**

Art. 2 Cobertura Institucional, penúltimo párrafo, el cual establece que "Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la presente Ley en lo relativo al Título VI de la misma", denominado "Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental".

- **Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales**, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

### IV. DESARROLLO

- ✓ Se continúa con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos informados por cada una de las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables.
- ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** Durante el mes de diciembre 2022 se han realizado liquidaciones de saldos según detalle siguiente:

#### FONAVIPO:

- La Unidad de Tecnología de Información, en conjunto con la Unidad de Contabilidad identificaron bienes intangibles descargados y pendientes de registrar, los cuales se registraron según comprobante contable 1/12221 (Anexo).
- La Unidad de Contabilidad, solicitó autorización para la liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de Anticipos de Fondos 21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén y 21213002015 Proyecto de Construcción Procavia, siendo autorizado según Acta N° JD 1273/1298/11/2022, sesión del 30 de noviembre de 2022 y registrado según comprobante contable 1/1330 (Anexo), con lo cual el saldo de las respectivas cuentas queda liquidado totalmente.



**FEC:**

- La Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentó Acta Nº JD 1274/1299/12/2022, sesión del 07 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza la liquidación de saldos antiguos en la cuenta contable 41201004 Fondos Recibidos de Terceros, el cual fue registrado según comprobante contable 1/1319 (Anexo), con lo cual el saldo de la respectiva cuenta queda liquidado totalmente.
  
- ✓ **Plan de trabajo:** Se han finalizado actividades en el Plan de Trabajo correspondiente al proceso de depuración de saldos contables (Anexo).
  
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas **“Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas”** y **“Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados”**.

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el “Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a Diciembre 2022”, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el “Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a Diciembre 2022”, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**
  
2. **Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.**

**ACUERDO No. 9285/1280 INFORMES Y CARTAS DE GERENCIA DE FONAVIPO COMO INSTITUCIÓN, FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES Y PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS DE FONAVIPO, CORRESPONDIENTES SEGUNDO TRIMESTRE 2022, POR PARTE DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Informes y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes segundo trimestre 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía".

**I. OBJETIVO**

Presentar Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022.

**II. ANTECEDENTES**

- En Acuerdo No. 9234/1273 de Sesión del 30 de noviembre de 2022, Junta Directiva acordó dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía.
- En Notas de fecha 12 de enero de 2023, la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía entrega a la Unidad Financiera Institucional, Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022.
- En Comité de Auditoría Virtual No. COA-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se solicitó al Comité de Auditoría recomendar a Junta Directiva dar por recibidos los "Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía".

**III. MARCO NORMATIVO**

- ✓ Contrato LG-37/2022

"Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", firmado en fecha 08 de septiembre de 2022, Cláusula Cuarta: Productos: apartado Entrega de Productos, literal I) el cual establece entre

otros que, deberá presentar Cartas de Gerencia e Informes Definitivos después de haber sido entregados en la Unidad Financiera Institucional.

✓ Ley de FONAVIPO

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

#### **IV. DESARROLLO**

La Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía, presenta Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022.

Se anexan presentaciones de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía, como parte integral.

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

Los miembros del Comité de Auditoría No. COA-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía y recomendado por la Unidad de Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibidos los "Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía".

#### **VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad de Financiera Institucional y expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía, con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibidos los "Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía".

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía a través de la Unidad de Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Auditoría No. COA-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, **ACUERDA:**

**Dar por recibidos los “Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, Informes Intermedios de Control Interno e Informes sobre Revisión Financiera Intermedia de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO, correspondientes al segundo trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía”.**

**ACUERDO No. 9286/1280 INFORME DE CIERRE DE CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO, Y CARTERA DE USUARIOS FINALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

La administración a través de la Unidad Financiera y Unidad de Operaciones de Préstamos presenta a Comité de Riesgos el Informe de Cartera Activa de Inversiones correspondiente al mes de diciembre de 2022.

**I. OBJETIVO**

Informar a los miembros de Junta Directiva, el comportamiento de los saldos de cartera activa de Inversiones a Largo Plazo, y Cartera de Usuarios Finales al 31 de diciembre 2022.

**II. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos Virtual N° CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se solicitó al Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Activa de Inversiones a Largo Plazo, y Cartera de Usuarios Finales, correspondiente a diciembre de 2022.

**III. MARCO NORMATIVO**

Reglamento de Comités, numeral 5.2.2.2 en lo relacionado al programa de créditos y aspectos de tipo financiero de relevancia institucional: Conocer sobre la posición de FONAVIPO frente a los diferentes factores de riesgo y su estrategia de gestión de activos y pasivos y derivado de ello conocer sobre propuestas y/o modificaciones a las políticas de gestión de activos y pasivos, de tasa de interés, de fondeo y recomendar acción a Junta Directiva.

**IV. DESARROLLO**

Se informa hechos relevantes al cierre de cartera al 31 de diciembre 2022; Banca de Primer Piso, Usuarios Finales y Banca de Segundo Piso el comportamiento de Cartera Activa de Inversiones a largo plazo; según el siguiente detalle:

**A. BANCA DE PRIMER PISO- CARTERA DE USUARIOS FINALES  
COMPORTAMIENTO DE SALDOS DE CARTERA-DICIEMBRE 2022**



Fuente: Informe de cartera al 31 de diciembre de 2022. SIM-NET

Al cierre de diciembre 2022, la cartera de Usuarios Finales cerró con un monto US\$40,670.16.

En relación a la proyección del Plan Financiero Institucional a diciembre 2022, se tiene una diferencia de (US\$3,940,084.84). El cumplimiento en términos porcentuales es del 1%.

**B. BANCA DE PRIMER PISO. CARTERA DE USUARIOS FINALES  
COMPORTAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CAPITAL-DICIEMBRE 2022**

COMPORTAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CAPITAL -DICIEMBRE 2022		
DETALLE DE INGRESOS	CAPITAL REAL	%
PAGOS NORMALES	\$76.24	100%
<b>TOTAL DE CAPITAL RECUPERADO</b>	<b>\$76.24</b>	<b>100%</b>
<b>CAPITAL PROYECTADO</b>	<b>\$17,630.00</b>	
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>0.43%</b>	

Fuente: Plan Financiero Institucional 2022

La Proyección de recuperación de capital de la cartera de Usuarios Finales al mes de diciembre 2022, es de US\$17,630.00, no obstante, los pagos reales ascienden a US\$76.24, presentando una variación negativa de (US\$17,553.76), debido a la baja colocación, en créditos directos.

El porcentaje de cumplimiento, según proyección en Plan Financieros Institucional es del 0.43%.

**C. BANCA DE PRIMER PISO. CARTERA DE USUARIOS FINALES  
COMPORTAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE INTERESES-DICIEMBRE 2022**

La proyección de interés de la cartera de Usuarios Finales al mes de diciembre 2022, fue de US\$33,565.00, no obstante, los intereses reales ascienden a US\$178.18, presentando una variación negativa de (US\$33,386.82), debido a la baja colocación en esta línea de crédito.

El porcentaje de cumplimiento según proyección en Plan Financiero Institucional es del 0.53%.

COMPORTAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE LOS INTERESES- DICIEMBRE 2022	
DETALLE DE INGRESOS	INTERESES
INTERESES PROYECTADOS	\$33,565.00
INTERESES REALES	\$ 178.18
<b>DIFERENCIA</b>	<b>(\$33,386.82)</b>
<b>% CUMPLIMIENTO</b>	<b>0.53%</b>

Fuente: Informe de cartera al 31 de diciembre de 2022. SIM-

#### D. BANCA DE SEGUNDO PISO. CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO-SALDOS DE CARTERA

Durante el mes de diciembre 2022, la cartera de Banca de segundo piso registró un saldo de US\$51,927,952.80 y un crecimiento mensual de US\$3,400,472.80, con respecto al monto proyectado.

Según proyección estimada el índice de cumplimiento de cartera mensual fue de 107%.



Fuente: Plan Financiero Institucional 2022  
Sistema de Información de Negocios (SIN) al 31 de diciembre de 2022.

#### E. BANCA DE SEGUNDO PISO. CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO PAGOS ADICIONALES -RECUPERACIÓN DE CAPITAL-DICIEMBRE 2023.

PAGOS ADICIONALES DICIEMBRE 2022			
INSTITUCIÓN	CAPITAL	CONCEPTO DE PAGO	FECHA
BANCOMI	\$16,608.34	DESCOBERTURA	14/12/2022
CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO	\$50,000.00	CANCELACIÓN DE CRÉDITO PUENTE	15/12/2022
CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN	\$146,685.19	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA	16/12/2022
<b>TOTAL</b>	<b>\$213,293.53</b>		

Fuente: Reporte N° 21 al 31 de diciembre 2022. Sistema Integral de Negocios.

**RECUPERACIÓN DE CAPITAL**

DICIEMBRE 2022		
DETALLE DE INGRESOS	CAPITAL REAL	%
PAGOS ADICIONALES	\$213,293.53	21%
PAGOS NORMALES	\$780,238.69	79%
<b>TOTAL, DE RECUPERACIÓN RECIBIDA</b>	<b>\$993,532.22</b>	<b>100%</b>
RECUPERACIÓN DE CAPITAL PROYEC. % DE CUMPLIMIENTO	<b>\$798,240.00</b> <b>98%</b>	

Fuente: Reporte N° 22 al 31 de diciembre 2022. Sistema Integral de Negocios.

**F. BANCA DE SEGUNDO PISO. CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO. COMPORTAMIENTO DE LOS INTERESES PROYECTADOS VS. REALES- DICIEMBRE 2022**

DICIEMBRE 2022	
DETALLE DE INGRESOS	INTERESES
INTERESES PROYECTADOS	\$270,090.00
INTERESES REALES	\$268,058.62
DIFERENCIA	\$ 2,031.38
% CUMPLIMIENTO	99%

Fuente: Plan financiero Institucional 2022 y Reporte Consolidado de pagos efectuados por Institución. Sistema Integral de Negocios (SIN)

Al cierre de diciembre 2022, se refleja una disminución en los intereses recibidos por US\$2,031.38 con relación a lo proyectado, dicho comportamiento obedece al vencimiento de créditos puentes.

El porcentaje de cumplimiento según proyección en Plan Financiero Institucional es del 99%.

**G. BANCA DE SEGUNDO PISO. CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS -DICIEMBRE 2022**



Fuente: Reporte No 22, Pagos recibidos por Institución, al 31 de diciembre 2022. SIN.

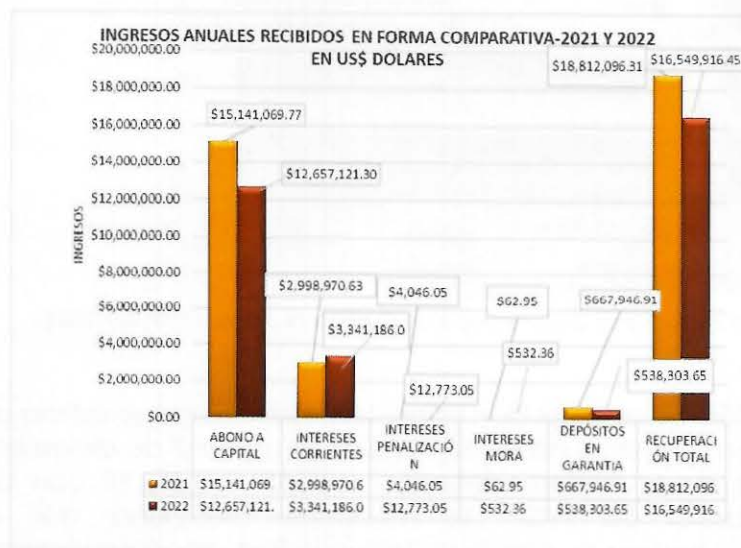
Al cierre del mes de diciembre 2022, se recibió un monto total de ingresos por la suma de US\$1,262,034.68; a continuación, su composición:

**COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS.**

INGRESOS RECIBIDOS -DICIEMBRE 2022		
INTERESES POR MORA	\$ 1.87	0.00%
INTERESES POR SANCIÓN	\$ 443.84	0.04%
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-	0.00%
INTERESES CORRIENTES	\$ 268,056.75	21.24%
ABONO DE CAPITAL	\$ 993,532.22	78.72%
<b>TOTAL DE PAGOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 1,262,034.68</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Reporte No 22, Pagos recibidos por Institución, al 31 de diciembre 2022. SIN.

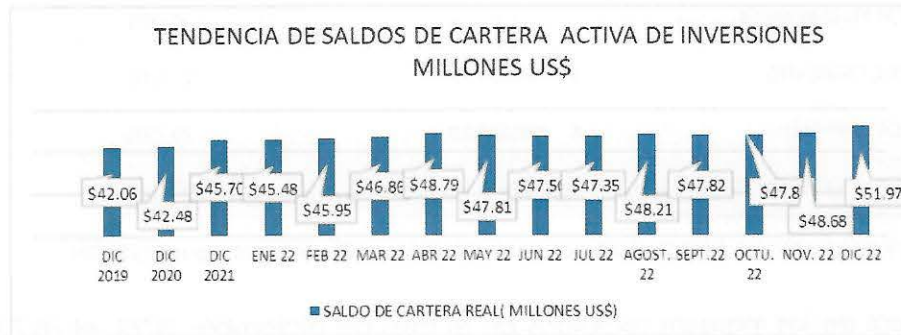
Del total de los ingresos recibidos en el mes de diciembre 2022, el 78.72% en términos porcentuales corresponde a amortizaciones a capital. Los intereses corrientes representan el 21.24% , seguido por el 0.04% de intereses por penalización a la Caja de Crédito de Ilobasco por devolución de crédito puente.

**H- BANCA DE SEGUNDO, CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO.****INGRESOS ANUALES RECIBIDOS EN FORMA COMPARATIVA- 2021-2022 A DICIEMBRE 2022**



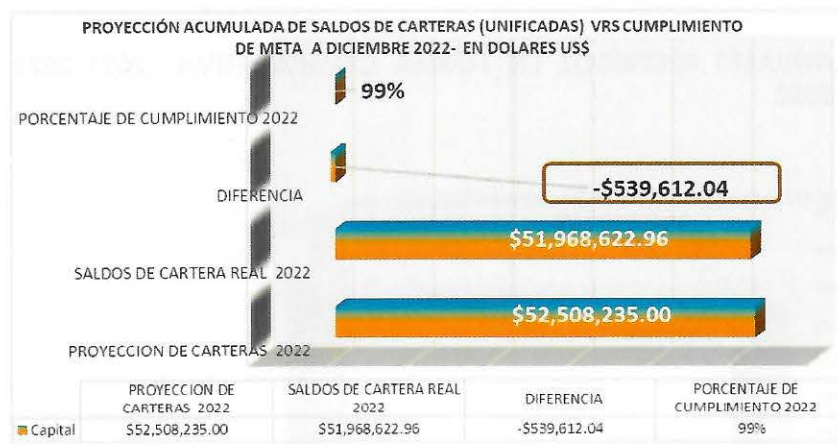
**I- BANCA DE SEGUNDO, CARTERA ACTIVA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO.**

**TENDENCIA DE SALDOS DE CARTERA FINAL ACTIVA DE INVERSIONES.DICIEMBRE 2022**



Fuente: Sistema de Información de Negocios, Reporte de Cartera por antigüedad.

**J. UNIFICACIÓN DE SALDOS DE CARTERA CUMPLIMIENTO DE META A DICIEMBRE 2022**



Fuente: Plan Financiero Institucional 2022. Reporte de Cartera al 31 de diciembre 2022.

**V. CONCLUSIONES**

- Según proyección anual en el Plan Financiero Institucional se estimó un monto en ambas carteras de US\$52,508,235.00, al cierre de diciembre 2022, el monto de la cartera ascendió a US\$51,968,622.96 con un cumplimiento anual del 99%. Es importante mencionar que el crecimiento en la cartera de Banca de Segundo Piso creció en términos financieros US\$6.27 millones con relación al cierre del año 2021.
- La banca de segundo piso sobrepasó la proyección estimada de cartera en US\$3,400,472.80 logrando un 107% de cumplimiento a pesar de los pagos anticipados que realizaron las IA's por US\$3,419,241.12, del cual US\$2,457,712.42 corresponden a observaciones de Auditoría Interna, descubierta garantía/deuda, y exceso de liquidez, y el resto por US\$961,528.70 por cancelaciones de Créditos Puentes no constituidos.

- En relación a la cartera acumulada de usuarios finales a diciembre 2022, refleja un monto de US\$40,670.16 y su cumplimiento fue de 1%; no obstante, se inició con la colocación de créditos directos en el mes de octubre 2022, generando oportunidades de negocios para la Institución; para el año 2023 es necesario implantar un plan de promoción agresivo a fin de tener mayor participación en el mercado financiero y contribuir con el objetivo de FONAVIPO.
- Los ingresos anuales durante el año 2022, por recuperación de capital como de intereses corrientes, fueron cumplidos arriba del 100%.
- Al cierre de mes de diciembre 2022, la calidad de las carteras FONAVIPO se mantienen sanas y estables, debido a que refleja cero días de mora.

#### **VI. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos Virtual No. CR- 01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Operaciones de Préstamos, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Activa de Inversiones a Largo Plazo, y Cartera de Usuarios Finales, correspondiente a diciembre 2022.

#### **VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Operaciones de Préstamos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, recomendado a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Activa de Inversiones a Largo Plazo, y Cartera de Usuarios Finales, correspondiente a diciembre **2022.**

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Operaciones de Préstamos, y recomendado por el Comité de Riesgos Virtual N° CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Activa de Inversiones a largo plazo y Cartera de Usuarios Finales, correspondiente al mes de diciembre 2023.**

**ACUERDO No. 9287/1280 INFORME DE CIERRE DE CARTERA PASIVA DE DICIEMBRE 2022**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, el Informe de Cierre de Cartera Pasiva de Diciembre 2022.

**I. OBJETIVO**

Informar sobre la situación de los saldos de cartera pasiva y depósitos en garantía, históricos de la tasa pasiva, así como los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda, correspondientes a Diciembre 2022.

**II. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se solicitó al Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Pasiva, el saldo de los Depósitos en Garantía de FONAVIPO y el Saldo de la Transferencia Recibida; correspondiente al mes de **Diciembre 2022**.

**III. MARCO NORMATIVO**

**Manual de Organización y Funciones**

IV.Descripción de Funciones por Unidad - Unidad Financiera Institucional (UFI)

“D” Funciones:

- Numeral “13”. Administrar y controlar las obligaciones pasivas de FONAVIPO.
- Numeral “17”. Elaborar y analizar las proyecciones financieras, como respaldo para gestionar y obtener financiamientos.
- Numeral “22”. Cumplir con los períodos establecidos en la normativa correspondiente, para el cierre mensual y anual de las operaciones financieras.

**IV.DESARROLLO**

**A. SALDOS DE CARTERA PASIVA**

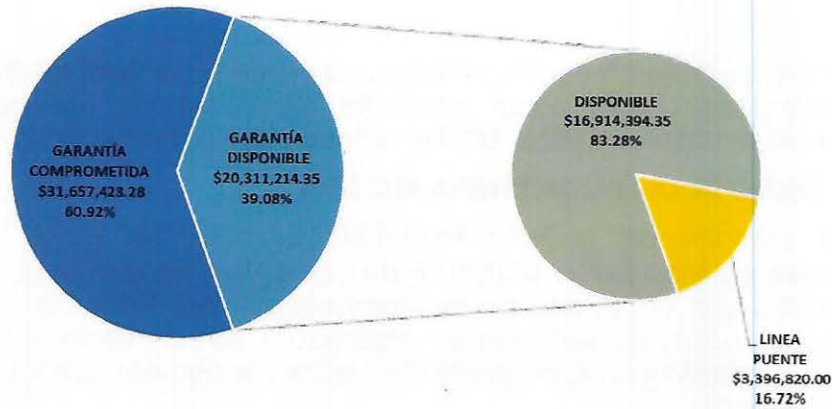
Al cierre del mes de diciembre 2022, la deuda total asciende a un monto de US\$25.17 millones, según el detalle siguiente:

31/12/2022							
INSTIUCIÓN	CUPO	SALDO US\$	DISPONIBLE	PARTICIPACIÓN	TASA PROM. PONDERADA	TASA PONDERADA POR IPR	
1	BAIDESAL*	\$ 23.000.000,00	\$ 24.588.044,79	\$ 411.955,21	97,68%	4,52%	4,63%
2	BANICO HIPOTECARIO	\$ 559.742,54	\$ 559.742,54	\$	2,22%	0,16%	7,00%
3	FIDEM Y FE	\$ 1.300.000,00	\$ 23.786,48	\$ 1.276.213,52	0,09%	0,01%	6,25%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26.859.742,54</b>	<b>\$ 25.171.573,81</b>	<b>\$ 1.688.168,73</b>	<b>100,00%</b>	<b>4,69%</b>	

La suma de las tasas promedio ponderadas pasivas de las Instituciones Financieras es de 4.69%

**B. GARANTÍA DISPONIBLE**

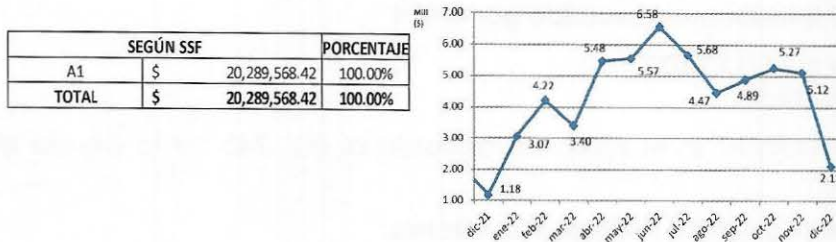
Del total del Saldo de Cartera al mes de diciembre 2022 (US\$51.97 millones), el **60.92%** está comprometido (US\$31.66 millones) contando con una disponibilidad del **39.08%** equivalente US\$20.31 millones.



**Nota:** De los US\$20.31 millones, US\$16.91 millones se tienen disponibles para dar en garantía; los US\$3.40 millones restantes, lo constituyen créditos de Línea Puente otorgados para formación de cartera.

### C. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA DISPONIBLE

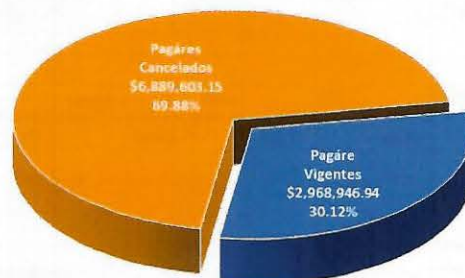
El análisis de la cartera disponible en función de las calificaciones de riesgo según la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), nos indica que el **100%** de la cartera disponible es categoría **"A1"**.



De la cartera anterior, la garantía disponible conforme al listado aceptado por BANDESAL es de US\$2.13 millones (saldos al 31-12-2022), más la garantía adicional que respalda el 15% del cupo asignado por US\$27.00 millones que se encuentra certificada en BANDESAL por US\$4.05 millones.

### D. INFORME SOBRE DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Al cierre de diciembre 2022, el saldo de los depósitos en garantía asciende a **US\$9.86** millones, conformado según lo siguiente:



Al mes de diciembre 2022, se tiene una provisión de **US\$2,438,017.90** como contingencia para cubrir solicitudes de devolución de depósitos en garantía mayores a US\$35,000.00 autorizados por Junta Directiva.

**E. SALDO DE LA TRANSFERENCIA RECIBIDA**

De conformidad a Nota FNVP/PRE/DE/UFI/058/18/12/2022, se recibió correo enviado por la DGT el 16 de enero 2023, mediante el cual remitió archivo con el Reporte de las Transferencias por Venta de Inmuebles y Recuperación de Retenciones efectuadas por el Fondo Social para la Vivienda (FSV) con el propósito de realizar conciliación con los registros de FONAVIPO.

Al efectuar la verificación con los registros de FONAVIPO y el Reporte remitido por la DGT, se determinó que mediante Nota UFI-ACP-35/2019 de fecha 30 de enero 2019 la UFI reportó a la DGT el ingreso por **US\$306,929.90**, provenientes de la venta de 16 viviendas de PROCAVIA; no obstante, se identificó que el referido monto no fue disminuido de los controles extrasistemas administrados por la Cartera Pasiva y tampoco disminuido de la respectiva cuenta contable de la deuda con el Ministerio de Hacienda, por lo que se procedió a realizar el registro correspondiente.

Dado lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, el saldo de los recursos transferidos por el Estado a través del Ministerio de Hacienda, asciende a:

**Saldo de la transferencia recibida por el MH**

**Total, saldo al 31/12/2022**  
**US\$2,799,392.07**

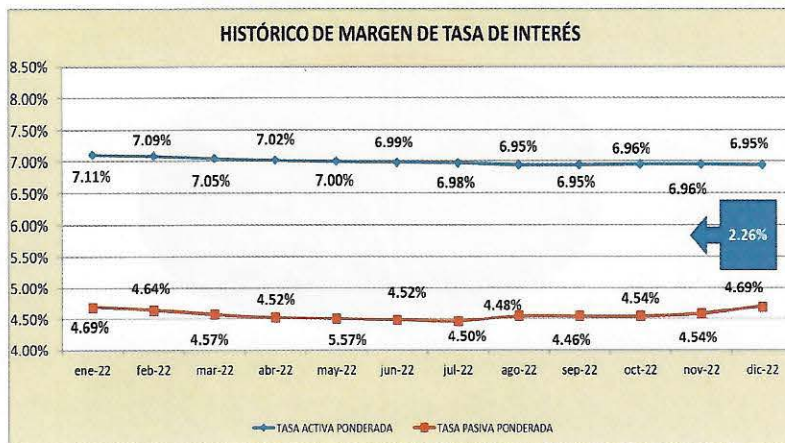
(El monto reflejado es el saldo de acuerdo al D.L. 745 de la Deuda del CIFONA2)

**En el mes se registraron lo siguientes abonos:**

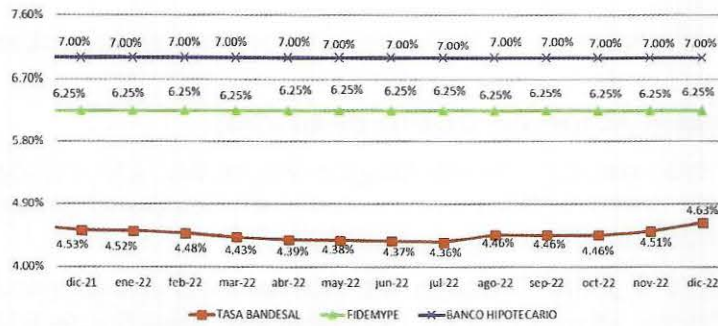
Abono por venta de 16 viviendas Procavia en 2018 **US\$ 306,929.90**

**F. MARGINALIDAD DE LA TASA DE INTERÉS**

El margen de intermediación de las operaciones activas (cartera) para el mes de diciembre es de 2.26 puntos porcentuales, disminuyéndose 0.12 con respecto al mes de noviembre que fue de 2.38 puntos.



**TASA PROMEDIO PONDERADA DE LA DEUDA**



INST. FINANCIERA	TASA		VARIACIÓN
	2021	2022	
BANDESAL	4.53%	4.63%	0.10%
FIDEMYPE	6.25%	6.25%	0.00%
BANC. HIPOTECARIO	7.00%	7.00%	0.00%

**G. TASA PONDERADA HISTÓRICA**

En el gráfico se muestra la tasa promedio ponderada pasiva de cartera:



**V. CONCLUSIONES**

- Al cierre del mes de diciembre 2022, el total de la deuda con las Instituciones Financieras es de US\$25,171,573.81 con la suma de las tasas promedio ponderadas pasivas de 4.69%.
- La tasa promedio ponderada pasiva con nuestro principal fondeador BANDESAL es del 4.63% el cual tiene una participación en el saldo de la deuda del 97.68%.
- El margen de intermediación para el mes de diciembre 2022 es de 2.26% disminuyéndose 0.12 con respecto al mes de noviembre 2022 que fue por 2.38 puntos, es importante tomar en cuenta que las variaciones del margen de intermediación depende de las condiciones del financiamiento, así como también, a que FONAVIPO mantenga un porcentaje de tasas activas que incentive la colocación de créditos, a

fin de mantener un margen de intermediación favorable sobre los 2 puntos.

#### **VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos Virtual No. CR- 01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Pasiva, el saldo de los Depósitos en Garantía de FONAVIPO y el Saldo de la Transferencia Recibida; correspondiente al mes de **Diciembre 2022.**

#### **VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Pasiva, el saldo de los Depósitos en Garantía de FONAVIPO y el Saldo de la Transferencia Recibida; correspondiente al mes de **Diciembre 2022.**

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Cierre de Cartera Pasiva, el saldo de los Depósitos en Garantía de FONAVIPO y el Saldo de la Transferencia Recibida; correspondiente al mes de Diciembre 2022.**

#### **ACUERDO No. 9288/1280 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE DICIEMBRE 2022**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, presenta a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de Fondos de Diciembre 2022 y las Variaciones del Flujo de Caja de Octubre a Diciembre 2022.

#### **I. OBJETIVO**

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentados en el Informe de Disponibilidades de Fondos de Diciembre 2022 y las Variaciones del Flujo de Caja de Octubre a Diciembre 2022.

#### **II. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se solicitó al Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Diciembre 2022 y las Variaciones del Flujo de Caja de Octubre a Diciembre 2022.

### III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

### IV. DESARROLLO

#### A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por Bancos, que incluyen depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuenta de ahorros y depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS DICIEMBRE/2022
	dic-22	dic-22	dic-22	dic-22	dic-22	
HIPOTECARIO S.A.	\$ 2,411,479	44.78%	3,786,372	\$ 6,197,851	38.04%	3.20%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,176,118	21.84%	3,887,858	\$ 5,063,977	31.08%	2.05%
AGRICOLA S.A.	\$ 963,001	17.88%	1,402,351	\$ 2,365,352	14.52%	2.00%
DAVIENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 316,330	5.87%	1,506,038	\$ 1,822,368	11.19%	1.49%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 304,474	5.65%	37,130	\$ 341,604	2.10%	2.00%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 164,270	3.05%	-	\$ 164,270	1.01%	4.06%
PROMERICA S.A.	\$ 50,000	0.93%	12,731	\$ 62,731	0.39%	3.31%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	138,607	\$ 138,607	0.85%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	135,242	\$ 135,242	0.83%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,385,672</b>	<b>100%</b>	<b>10,906,328</b>	<b>\$ 16,292,000</b>	<b>100%</b>	



El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,346,417.97** para el mes de diciembre 2022, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 con referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

### B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presentan los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

Componente	Noviembre-2022	Diciembre-2022
Por Depósitos a Plazo	4.20 %	4.41 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

### C. Saldos del disponible de diciembre 2022

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$440,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,104.16 y Depósitos a Plazo por US\$2,511,442.30; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$1,117,510.00; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente, tales como: bienes y servicios, remuneraciones, obligaciones pasivas y colocación de créditos.

Durante el mes de diciembre, se colocaron en cartera un monto total de US\$4,261,054.31, del cual US\$4,239,346.81 corresponde a banca de segundo piso, y US\$21,707.50 en la cartera de usuarios finales.

Es importante mencionar que, del total de recursos colocados, US\$4,001,211.91 corresponden a desembolsos recibidos de BANDESAL y US\$259,842.40 a fondos propios.

### D. Variaciones del flujo de caja de octubre a diciembre 2022

	VARIACION TRIMESTRAL		
	PROYECTADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022	REAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022	VARIACION
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 8,678,385.00</b>	<b>\$ 9,270,444.28</b>	<b>\$ 592,059.28</b>
INGRESOS DE CARTERA	\$ 3,499,945.00	\$ 3,778,810.92	\$ 278,865.92
INGRESOS POR VENTA DE VIVIENDA	\$ -	\$ 663.41	\$ 663.41
RENTABILIDAD BANCARIA	\$ 19,655.00	\$ 25,755.84	\$ 6,100.84
FINANCIAMIENTO	\$ 5,158,785.00	\$ 5,465,214.11	\$ 306,429.11
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 8,517,384.29</b>	<b>\$ 9,545,536.15</b>	<b>\$ 1,028,151.86</b>
COLOCACION DE CREDITO	\$ 5,758,785.00	\$ 6,893,286.04	\$ 1,134,501.04
TRANSFERENCIA CASA PARA TODOS	\$ 23,105.00	\$ 14,085.35	\$ 9,019.65
BIENES Y SERVICIOS	\$ 219,990.00	\$ 231,181.05	\$ 11,191.05
REMUNERACIONES	\$ 772,800.00	\$ 583,455.79	\$ 189,344.21
RENDIMIENTO DE DEPOSITO EN GARANTIA	\$ 9,424.29	\$ 5,698.83	\$ 3,725.46
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 1,733,280.00	\$ 1,817,829.09	\$ 84,549.09

**Flujo de caja**, mediante esta herramienta se mitiga el riesgo de liquidez, siendo sus principales variaciones:

Ingresos:

La recuperación de los ingresos de cartera en el cuarto trimestre son mayores a lo proyectado, al igual el financiamiento es mayor a lo proyectado.

Egresos:

La colocación de crédito es mayor a lo proyectado durante el cuarto trimestre, la amortización de la deuda es mayor a lo proyectado.

## V. CONCLUSIONES

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación de los depósitos a plazo fijo, se ha realizado cumpliendo la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de diciembre 2022, se han cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

## VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos Virtual No. CR- 01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de **Diciembre 2022** y las Variaciones del Flujo de Caja de **Octubre a Diciembre 2022**.

## VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de **Diciembre 2022** y las Variaciones del Flujo de Caja de **Octubre a Diciembre 2022**.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería y recomendado por el Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de Diciembre 2022 y las Variaciones del Flujo de Caja de Octubre a Diciembre 2022.**

**ACUERDO No. 9289/1280 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS PARA BANCA DE SEGUNDO PISO, DURANTE EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de aprobación de tasas de interés activa para nueva colocación de créditos para Banca de Segundo Piso, durante el período del 25 de enero al 30 de junio de 2023".

**I. OBJETIVO**

Solicitar autorización para nueva colocación de créditos para Banca de Segundo Piso, de conformidad a las tasas ajustadas informadas por BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura" y "Vivienda Social".

**II. ANTECEDENTES**

- BANDESAL en Nota de fecha 31 de agosto de 2020, notificó que autorizó sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$15.0 millones.
- Mediante Nota SRV-IFI-EIN-47/05-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el presidente de BANDESAL informa que, luego de los análisis realizados, su Junta Directiva acordó aprobar las siguientes condiciones a la Línea de Crédito Vivienda Segura:
  - Asignar un monto de USD\$4 millones para atender demanda de los próximos tres meses.
  - Tasa de interés: 5.25%
  - Las demás condiciones de la Línea se mantienen sin cambios.
- Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, se solicitó al Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL, asignar en la Línea de Crédito Vivienda Segura un monto adicional de USD\$2.0 millones, a una tasa del 5.25% y mantener las demás condiciones de dicha Línea; en vista que durante el mes de diciembre se había utilizado el monto asignado por US\$4.0 millones.
- El 16 de diciembre de 2022, en Nota FNVP/PRE/DE/UFI/061/12/2022, suscrita por la Licda. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, se solicita a BANDESAL mantener la tasa del 4% anual a los desembolsos solicitados con el saldo disponible del cupo de US\$15.0 millones, producto de las amortizaciones de capital mensual.

- En Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre 2022, Junta Directiva aprobó "DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DURANTE EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023".
- En Nota FNVP/PRE/DE/UF1/001/03/2023 de fecha 3 de enero de 2023, suscrita por la Licda. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, se solicita a BANDESAL que someta a su Junta Directiva las siguientes condiciones para FONAVIPO:
  - Aprobar un cupo total de US\$40.0 millones en la Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura
  - Plazo hasta 20 años plazo
  - Tasa de interés preferencial por debajo del 5.25% anual
  - Sin requerimiento de garantía adicional
  - Mantener las demás condiciones sin cambios (Aceptar redescuentos con más de 180 días y menos de 5 años de haber sido contratados entre la institución intermediaria y/o el usuario final. Esta condición no estará sujeta a recargo de comisión)
  - Vigencia al 31 de diciembre de 2023
- Mediante Nota SRV-IIP-EIN-47-01-2023 de fecha 10 de enero de 2023, la Gerente de Negocios Segundo Piso IFI's de BANDESAL, comunica que su Junta Directiva aprobó lo siguiente:
  - Incrementar recursos a la Línea de Vivienda Segura por US\$2 millones
  - Mantener la tasa actual de la Línea en 5.25%
  - Las demás condiciones de la Línea se mantienen sin cambios.
- Mediante Nota SRV-IIP-EIN-47-03-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Gerente de Negocios Segundo Piso IFI's de BANDESAL, comunica que, las tasas de interés serán ajustadas acorde a las condiciones del mercado financiero vigente, debido a los incrementos experimentados en las tasas de referencia internacionales a consecuencia de los aumentos realizados a las tasas de interés por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. Dichas tasas serán aplicadas después de transcurridos 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación. Las tasas ajustadas se detallan a continuación:

## a) Nueva Tasa a aplicar a créditos vigentes

Línea	Nueva Tasa (anual) %	Rango por plazo	
VIVIENDA	6.54	Mayor a 1 año hasta 3 años	
	Incremento de hasta 0.75	Mayor a 3 años hasta 5 Años	
	Incremento de 0.67 hasta 1	Mayor a 5 años hasta 7 Años	
	Incremento de 0.92 hasta 1	Mayor a 7 años hasta 10 Años	
	Incremento de 1	Mayor a 10 años hasta 15 Años	
	Incremento de hasta 0.23	Mayor a 15 Años hasta 20 Años	
LINEA VIVIENDA SEGURA		Hasta 1 Año	
		Mayor a 1 año hasta 3 años	
	Todos los créditos que actualmente poseen tasas diferentes del 5.25%, se verán incrementados en tasa por 1%		Mayor a 3 años hasta 5 Años
			Mayor a 5 años hasta 7 Años
			Mayor a 7 años hasta 10 Años
			Mayor a 10 años hasta 15 Años
		Mayor a 15 Años hasta 20 Años	

## b) Tabla de rangos aplicable a nuevos desembolsos.

Rangos	Tabla de rangos IFI's	Nueva Tasa (Anual) %
Hasta 1 año	Hasta un año	6.62
Mayor a 1 año hasta 3 años	De más de 1 a 3 años	6.77
Mayor a 3 años hasta 5 años	De más de 3 a 5 años	6.92
Mayor a 5 años hasta 7 años	De más de 5 a 7 años	7.17
Mayor a 7 años hasta 10 años	De más de 7 a 10 años	7.42
Mayor a 10 años hasta 15 años	De más de 10 a 15 años	7.77
Mayor a 15 años hasta 20 años	De más de 15 a 20 años	8.27
Mayor a 20 años	Mayor a 20 años	8.27

- Mediante Nota FNVP/PRE/DE/UF/006/19/01/2023, de fecha 19 de enero de 2023, suscrita por la Licda. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, se solicita a BANDESAL mantener las tasas de interés de todos los créditos vigentes que posee FONAVIPO y que se mejoren las condiciones especiales para los nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Vivienda Segura.
- En Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se presentó "Solicitud de aprobación de tasas de interés activa para nueva colocación de créditos para Banca de Segundo Piso, durante el período del 25 de enero al 30 de junio de 2023", recomendando su presentación a Junta Directiva.

## III. MARCO NORMATIVO

## ✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal f) normar las operaciones activas y pasivas de la institución.

## IV. DESARROLLO

Para la propuesta de tasas en las Líneas de Crédito VIS y Puente, correspondiente al período de enero a junio 2023, se consideraron las condiciones que brindaba BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", con un cupo de US\$4.0 millones, a una tasa del 5.25% anual, hasta 20 años plazos. Por lo que, la Administración propuso las siguientes tasas activas para nuevas colocaciones para banca de segundo piso, así:

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASAS VIGENTES	COMENTARIO
Línea VIS (más de 10 años)	7.75%	No tiene límite de Monto
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.00%	No tiene límite de Monto
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

De conformidad a las tasas ajustadas por BANDESAL y considerando la tasa de 7.42% para nuevos desembolsos mayor a 7 años y hasta 10 años, se ha analizado que se pueden ajustar las tasas de colocación de nuevos créditos para banca de segundo piso, según las siguientes condiciones:

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASAS VIGENTES	TASAS PROPUESTAS	VAR	COMENTARIO	MARGEN INTERMEDIACIÓN
Línea VIS (más de 10 años)	7.75%	8.00%	0.25%	No tiene límite de Monto	2.75%
Línea VIS Cartera Constituida <b>Reactivación y nuevas instituciones</b>	7.00%	7.25%	0.25%	No tiene límite de Monto	2.00%
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	7.50%	0.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito	2.25%

Es importante mencionar que, según lo indicado por la Gerencia de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL se mantiene la tasa pasiva del 5.25% otorgado a FONAVIPO, por lo que, con las tasas activas propuestas el margen de intermediación simple oscila entre 2.00% y 2.75%; no obstante, debido a la tendencia al alza de tasas de interés a nivel nacional es conveniente ajustar el margen de intermediación para obtener mejores resultados operativos en FONAVIPO.

En ese sentido, de acuerdo al análisis financiero realizado se considera factible modificar las tasas activas para nueva colocación de créditos en Banca de Segundo Piso, de conformidad a las tasas ajustadas que otorgará BANDESAL a las instituciones autorizadas para créditos de vivienda.

Bajo ese contexto, se recomienda que los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para generación de Cartera vigentes, se trasladen bajo las tasas interés propuestas en el cuadro anterior.

Con relación a los créditos otorgados vigentes a largo plazo, se recomienda mantener las tasas activas con las cuales se contrataron los préstamos, mientras se obtiene respuesta de BANDESAL sobre Nota FNVP/PRE/DE/UF/006/19/01/2023, mediante la cual se solicitó mantener las tasas de interés de todos los créditos vigentes que posee FONAVIPO y que se mejoren las condiciones especiales para los nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Vivienda Segura.

La Administración revisará las condiciones de las tasas de interés activa para los créditos vigentes a usuarios finales y segundo piso, una vez se obtenga respuesta de BANDESAL sobre mantener las tasas de interés pasivas vigentes del financiamiento otorgado, a fin de que sean presentadas oportunamente a Junta Directiva para su aprobación.

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar derogar los puntos 2, 3, 4, 5 aprobados en Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre de 2022, denominado "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023", los cuales establecían lo siguiente:

- Autorizar la tasa del **7.00%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.00%	No tiene limite de Monto

- Autorizar la tasa del **7.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

- Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.25%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

2. Autorizar las nuevas tasas activas para nueva colocación de créditos en Banca de Segundo Piso de conformidad a las condiciones otorgadas por BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023, así:

- a) Autorizar la tasa del **7.25%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas**

**instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.25%	No tiene limite de Monto

- b) Autorizar la tasa del **7.50%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.50%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- c) Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **8.00%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	8.00%	No tiene limite de Monto

- d) Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.50%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **8.00%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.
3. Instruir a la Administración a realizar los escenarios financieros producto del impacto de las tasas pasivas ajustadas comunicadas por BANDESAL aplicados a las tasas de interés activa para los créditos otorgados vigentes en banca de segundo piso y usuarios finales, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación y posterior comunicación a las Instituciones Autorizadas de FONAVIPO.
  4. Recomendar a Junta Directiva para que conozca la presente solicitud.



## VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar derogar los puntos 2, 3, 4, 5 aprobados en Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre de 2022, denominado "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023", los cuales establecían lo siguiente:
  - Autorizar la tasa del **7.00%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida <b>Reactivación y nuevas instituciones</b>	7.00%	No tiene limite de Monto

Autorizar la tasa del **7.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

- Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.25%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
2. Autorizar las nuevas tasas activas para nueva colocación de créditos en Banca de Segundo Piso de conformidad a las condiciones otorgadas por BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023, así:

- a) Autorizar la tasa del **7.25%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida <b>Reactivación y nuevas instituciones</b>	7.25%	No tiene limite de Monto

- b) Autorizar la tasa del **7.50%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.50%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- c) Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **8.00%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	8.00%	No tiene limite de Monto

- d) Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.50%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **8.00%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.
3. Instruir a la Administración a realizar los escenarios financieros producto del impacto de las tasas pasivas ajustadas comunicadas por BANDESAL aplicados a las tasas de interés activa para los créditos otorgados vigentes en banca de segundo piso y usuarios finales, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación y posterior comunicación a las Instituciones Autorizadas de FONAVIPO.
4. Ratificar el Acuerdo en la presente Sesión de Junta Directiva.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Riesgos Virtual No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023,

**ACUERDA:**

1. Autorizar derogar los puntos 2, 3, 4, 5 aprobados en Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre de 2022, denominado "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023", los cuales establecían lo siguiente:

- Autorizar la tasa del 7.00%, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.00%	No tiene limite de Monto

- Autorizar la tasa del 7.25% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.75% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

- Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 7.25% anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.75% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
2. Autorizar las nuevas tasas activas para nueva colocación de créditos en Banca de Segundo Piso de conformidad a las condiciones otorgadas por BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023, así:

- a) Autorizar la tasa del 7.25%, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.25%	No tiene limite de Monto

- b) Autorizar la tasa del 7.50% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.50%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

- c) Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	8.00%	No tiene limite de Monto

- d) Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 7.50% anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 25 de enero al 30 de junio de 2023.
3. Instruir a la Administración a realizar los escenarios financieros producto del impacto de las tasas pasivas ajustadas comunicadas por BANDESAL aplicados a las tasas de interés activa para los créditos otorgados vigentes en banca de segundo piso y usuarios finales, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación y posterior comunicación a las Instituciones Autorizadas de FONAVIPO.
4. Ratificar el Acuerdo en la presente Sesión de Junta Directiva.

**ACUERDO No. 9290/1280 INFORME DE LA UNIDAD DE CRÉDITOS AL MES DE DICIEMBRE 2022.**

La administración a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, informe de la Unidad de Créditos al mes de diciembre 2022.

**I. ANTECEDENTES**

La administración a través de la Unidad de Créditos en sesión de Comité de Riesgos No. CR-01/25/01/2023, de fecha 25 de enero 2023, presentó el informe de Colocación de créditos al mes de diciembre 2022.

**II. OBJETIVO**

Dar a conocer los resultados y gestiones realizadas en el Programa de Créditos, a través de la colocación de fondos, correspondiente al mes de diciembre 2022.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Se informa las gestiones realizadas por la Unidad de Créditos al mes de diciembre 2022, según el siguiente detalle:

- I. COLOCACIÓN DE CRÉDITOS AL MES DE DICIEMBRE 2022.
- II. COLOCACIÓN POR LÍNEA DE CRÉDITO AL MES DE DICIEMBRE 2022 (En Millones de US\$).
- III. INSTITUCIONES ATENDIDAS
- IV. EFECTIVIDAD CRÉDITO PUENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022.
- V. DISTRIBUCIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS AL MES DE DICIEMBRE 2022.
- VI. DEMANDA ATENDIDA AL MES DE DICIEMBRE 2022.
- VII. DEMANDA ATENDIDA POR DESTINO AL MES DE DICIEMBRE 2022.
- VIII. RESUMEN DE COLOCACION DE CREDITOS AL IV TRIMESTRE 2022 (PROYECTADO vrs EJECUTADO).
- IX. ACCIONES REALIZADAS
- X. SITUACIÓN DE DEMANDA DE RECURSOS DE LAS IA'S Y GESTIONES REALIZADAS AL MES DE ENERO 2023.
- XI. GESTIONES REALIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES.
- XII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

**IV. ASPECTOS RELEVANTES**

- Se presenta la colocación realizada al IV Trimestre 2022, Proyectado vrs Ejecutado.

Mes	Proyección (POA 2022)	Proyección Acumulada	Real Mensual	Real Acumulada
Enero	\$1,300.000.00	\$ 1,300.000.00	\$ 675.000.00	\$ 675.000.00
Febrero	\$1,300.000.00	\$ 2,600.000.00	\$ 1,290.000.00	\$ 1,965.000.00
Marzo	\$1,300.000.00	\$ 3,900.000.00	\$ 1,750.000.00	\$ 3,715.000.00
Abril	\$1,306.500.00	\$ 5,206.500.00	\$ 2,721,551.86	\$ 6,436,551.86
Mayo	\$1,306.500.00	\$ 6,513.000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 7,436,551.86
Junio	\$1,306.500.00	\$ 7,819.500.00	\$ 1,406,004.84	\$ 8,842,556.70
Julio	\$1,313,030.00	\$ 9,132,530.00	\$ 635,000.00	\$ 9,477,556.70
Agosto	\$1,313,030.00	\$10,445,560.00	\$ 1,872,403.48	\$11,349,960.18
Septiembre	\$1,313,030.00	\$11,758,590.00	\$ 525,204.01	\$11,875,164.19
Octubre	\$1,319,595.00	\$13,078,185.00	\$ 785,237.01	\$12,660,401.20
Noviembre	\$1,319,595.00	\$14,397,780.00	\$ 1,989,216.80	\$14,649,618.00
Diciembre	\$1,319,595.00	\$15,717,375.00	\$ 4,239,346.81	\$18,888,964.81
<b>Total</b>		<b>\$15,717,375.00</b>		<b>\$ 18,888,964.81</b>

Para el Cuarto Trimestre 2022 la proyección acumulada de colocación de fondos en las Instituciones Autorizadas era de US\$15,717,375.00 y se realizó una colocación real de US\$18,888,964.81, representando el 120% de cumplimiento de la meta respecto al periodo señalado.

#### ➤ ACCIONES REALIZADAS

- Las gestiones de negocio se continúan realizando vía correo, llamadas telefónicas y visitas a las Instituciones Autorizadas.
- Seguimiento a desembolsos y traslados de cartera realizados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda.
- En relación a gestiones realizadas para la búsqueda de instituciones con potencial para formar parte del Programa de Créditos se continúa con seguimiento a recopilación de información para conformar el expediente de Cooperativa La Familiar, Cooperativa San Cristóbal, ACACSEMERSA de R.L., ACACESPSA de R.L., ACACEMIHA de R.L., ACOPIUS de R.L.
- En fecha 07 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo No. 9238/1274 y 9239/1274, Junta Directiva autorizó la calificación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, Santa Victoria - COSAVI de R.L. y Caja de Crédito de Izalco para que formen parte del Programa de Créditos de FONAVIPO.
- En el mes de diciembre, las gestiones de negocio se realizaron con aprobación de tasas, según detalle:

Línea	Tasa	Comentario
Línea VIS (Reactivación)	6.75%	Cartera generada sin límite de monto
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.00%	Sin condicionar tasa al monto del crédito
Línea VIS (Más de 10 años)	7.50%	No tiene límite de monto

#### ➤ SITUACIÓN DE DEMANDA DE RECURSOS DE LAS IA's Y GESTIONES REALIZADAS AL MES DE ENERO 2023

- En seguimiento a Instituciones Autorizadas que no han redescontado, se han realizado gestiones de negocio a través de los Ejecutivos de Créditos, con el objetivo de reactivar y contribuir en el saldo de cartera.
- Gestiones de reactivación con: Caja de Crédito de Quezaltepeque, Caja de Crédito de Ciudad Arce, Caja de Crédito de Santa Ana, Caja de Crédito de San Juan Opico, Caja de Crédito de Jocoro, Caja de Crédito de Berlín, Caja de Crédito de Nueva Concepción, Caja de Crédito de San Salvador, Caja de Crédito Metropolitana, MIBANCO, Caja de Crédito de Santiago de María.
- Para el mes de enero 2023, la Unidad de Créditos ha realizado gestiones de negocio con tasas aprobadas mediante Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre 2022, las cuales fueron aprobadas para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2023:



## V. COLOCACIÓN DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES AL MES DE DICIEMBRE 2022



En la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales, para el mes de diciembre se escrituraron 2 crédito por el monto total de US\$21,707.50, de una meta mensual programada de \$900,000.00, representando un porcentaje de cumplimiento del 1.01% de colocación acumulada al mes de diciembre del presente año.

Al mes de diciembre se han desembolsado 5 créditos por el monto acumulado de US\$ 40,789.60

## VI. MARCO NORMATIVO

### Reglamento de Comités:

- Numeral 4.6.1 Las resoluciones resultantes de los Comités, deberán ser presentadas a Junta Directiva a través de las propuestas que se consideren sean de competencia para ésta, para su aprobación o conocimiento.

### Ley de FONAVIPO

- El Art. 2 de la Ley de FONAVIPO, establece que "El Fondo tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social".
- El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".

## VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-01/25/01/2023 con base a la recomendación de la Unidad de Créditos, **ACUERDA**.

1. Aprobar el informe presentado por la Unidad de Créditos, luego de haber conocido y escuchado su contenido.
2. Darse por enterados del seguimiento a las acciones realizadas para continuar con la colocación de créditos en las Instituciones Autorizadas, correspondiente al mes de diciembre 2022.
3. Darse por enterados de las Gestiones realizadas en la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales al mes de diciembre 2022



**VIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Créditos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 01/25/01/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el informe presentado por la Unidad de Créditos, luego de haber conocido y escuchado su contenido.
2. Darse por enterados del seguimiento a las acciones realizadas para continuar con la colocación de créditos en las Instituciones Autorizadas, correspondiente al mes de diciembre 2022.
3. Darse por enterados de las Gestiones realizadas en la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales al mes de diciembre 2022.

**IX. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023, a través de la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el informe presentado por la Unidad de Créditos, luego de haber conocido y escuchado su contenido.**
2. **Darse por enterados del seguimiento a las acciones realizadas para continuar con la colocación de créditos en las Instituciones Autorizadas, correspondiente al mes de diciembre 2022.**
3. **Darse por enterados de las Gestiones realizadas en la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales al mes de diciembre 2022.**

**ACUERDO No. 9291/1280 INFORME DE SEGUIMIENTO FINANCIERO A CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN (CON CIFRAS A NOVIEMBRE 2022)**

La Administración, presenta Informe de seguimiento de la Caja de Crédito de Colón con cifras a noviembre de 2022.

**I. ANTECEDENTES**

En Acuerdo No. 9248/1275 de sesión JD No. **1275/1300/12/2022** del 14 de diciembre de 2022, se presentó Informe de Seguimiento a la Caja de Crédito de Colón con datos a octubre de 2022, para el cual Junta Directiva **ACORDÓ:**

1. **Dar por recibido el informe financiero de la Caja de Crédito de Colón, después de haber conocido y escuchado su contenido.**
2. **Instruir a la Unidad de Riesgos, para que continúe realizando el seguimiento financiero respectivo.**
3. **Que se notifique a la Caja de Crédito que se aprueba el Plan de Pagos una vez pagado el valor de US\$147,972.97, correspondiente a créditos que no cumplen las condiciones de 6 salarios mínimos y otros destinos, y el saldo restante de US\$342,950.48 pagaderos en 6 cuotas de enero a junio 2023 que incluye capital e intereses respectivos. Dicho valor de US\$147,972.97 debe de cancelarlos antes del 21 de diciembre de 2022.**

4. Que se informe a la Caja de Crédito de Colón, que, de no cumplir el Plan de Pagos, Fonavipo requerirá de inmediato la cesión de cartera de acuerdo al Convenio suscrito, según cláusula XIII Ejecución de garantías.

## II. MARCO NORMATIVO

1. Manual de Créditos
2. Convenio Global de Crédito
3. Manual de Riesgo de Crédito

## III. DESARROLLO

El contenido del informe consta de:

### 1. ANÁLISIS DE INDICADORES

### 2. CUMPLIMIENTO AL PLAN DE PAGOS

#### 1. ANÁLISIS DE INDICADORES

La Unidad de Riesgos en seguimiento a la mitigación al riesgo crediticio y al cumplimiento del acuerdo No. 9248/1275 del 14 de diciembre de 2022, informa sobre la situación financiera de la Caja, mediante data de los estados financieros a noviembre debidamente firmados y sellados.

Algunas conclusiones de dicho informe se presentan a continuación:

- a) **Endeudamiento Legal**, a noviembre 2022, en 12.71%, mostrando la capacidad de la Caja, para la obtención de nuevos recursos de deuda, el parámetro prudencial es del 7%.
- b) **Base Patrimonial moderada**: La tendencia del patrimonio continúa en niveles modestos, esto se evidencia en su capital base sobre activos ponderados de riesgos en 12.17 % a noviembre 2022; levemente superior al parámetro prudencial (12%) recomendado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).
- c) **Cobertura de reservas** La tendencia de los niveles de reservas de cartera vencida constituidos por la caja a Noviembre 2022, son aceptables en el 100%, evidenciando la adecuada aplicación de políticas prudenciales, para mitigar el riesgo crediticio relacionado con pérdidas ante el deterioro de la cartera de préstamos, las reservas incobrables en cifras absolutas en US\$372 miles.
- d) **Índice de vencimiento**: Calidad de Cartera: La Caja ha sostenido una aceptable tendencia en la calidad de activos en los últimos meses, beneficiados por un conservador apetito de riesgo. De esta manera a noviembre 2022, la mora superior a 90 días representó el 2.67%; menor al parámetro prudencial del 4%, exigido por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- e) **Productividad de la cartera**: La productividad es baja, menor al parámetro prudencial del (77.89%), el indicador en 69.43% a noviembre del 2022, se debe de realizar esfuerzos adicionales para incrementar la relación entre el saldo de la cartera bruta entre los activos totales, y fomentar los productos y servicios más rentables.

- f) **Moderada Eficiencia operativa:** La tendencia del indicador es al incrementar, a noviembre del 2022, presenta un indicador en 75.83% superior al parámetro prudencial del (75%), exigido por la Superintendencia del Sistema Financiero, producto del incremento de los costos totales en US\$+51,983.65, miles, y gastos totales en US\$+88,525.07 miles en relación a octubre del 2022, efecto del incremento de los gastos administrativos de personal, y otros gastos administrativos.
- g) **Índices de rentabilidad operativa moderado:** Índices de rentabilidad operativa aceptable a noviembre del 2022 (ROE:24.88% y ROA:3.30%), con tendencia creciente en relación a octubre del 2022, mostrando un ROE de 11.99% y ROA de 1.53%; favorecido por los ingresos por intereses y comisiones de préstamos, (Comisiones sobre intereses moratorios, refinanciamientos, comisiones de tarjeta de crédito).
- h) Después de haber revisado y analizado algunos indicadores relevantes, la Caja de Crédito de Colón muestra de acuerdo a los estados financieros debidamente firmados (base principal de análisis), una posición financiera en términos generales estable; sin embargo posee un reto a mejorar su liquidez, potenciar el crecimiento de su portafolio crediticio, mejorar los indicadores de rentabilidad así como disminuir los costos financieros y gastos operativos. Es importante que mejore el indicador del Fondo Patrimonial, ya que está muy cercano, al parámetro prudencial.
- i) A la fecha según datos a Noviembre 2022, debido a la situación financiera antes descrita, es necesario que la Caja de Crédito de Colón, remita oportunamente la información requerida para el respectivo análisis y seguimiento.
- j) La Unidad de Riesgos recomienda mantener el seguimiento para continuar análisis, ya que a corto plazo la Caja de Crédito podría presentar dificultades financieras.
- k) Requerir a la Caja de Crédito, especifique en los estados financieros la deuda de Fonavipo, ya que no se evidencia en los estados financieros, así como los depósitos en garantía, que se reflejen en la parte de activos, como depósitos para reserva de liquidez.

## 2. CUMPLIMIENTO AL PLAN DE PAGOS

De acuerdo al Plan de Pagos aprobado en diciembre 2022, la Caja se encuentra al día con sus compromisos, a continuación, se presenta el saldo siguiente:

SALDO PLAN DE PAGO	US\$490,923.45
Abono requerido	US\$147,972.97
Pago 1	US\$57,158.41
Saldo	US\$285,792.07

**IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos virtual No. CR- 01/25/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023, con base a lo expuesto y recomendación por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe financiero de la Caja de Crédito de Colón, después de haber conocido y escuchado su contenido con cifras a noviembre de 2022.
2. Instruir a la unidad de riesgos, solicitar a la Caja que especifique en los estados financieros la deuda de Fonavipo, ya que no se reflejan, asimismo los depósitos en garantía en el rubro de activos, como depósitos para reserva de liquidez.
3. Instruir a la Unidad de Riesgos, para que continúe realizando el seguimiento financiero respectivo

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos y con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR 01/25/01/2023, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe financiero de la Caja de Crédito de Colón, después de haber conocido y escuchado su contenido con cifras a noviembre de 2022.**
2. **Instruir a la unidad de riesgos, solicitar a la Caja que especifique en los estados financieros la deuda de Fonavipo, ya que no se reflejan, asimismo los depósitos en garantía en el rubro de activos, como depósitos para reserva de liquidez.**
3. **Instruir a la Unidad de Riesgos, para que continúe realizando el seguimiento financiero respectivo.**

**ACUERDO No. 9292/1280 INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL MECANISMO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO 2022**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta al Comité de Riesgos, estado de cumplimiento al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos aprobado para el período 2022.

**I. ANTECEDENTES**

1. Plan Anual Operativo de la unidad de riesgos para el año 2022 aprobado en JD No.
2. En acuerdo de JD No. 1227/1252/12/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el mecanismo de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgo para 2022.
3. Informe presentado en CR-01/25/01/2023 sobre el Cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo 2022.

## II. DESARROLLO

Para dar cumplimiento al Art. 14 de la NRP-20 "Normas para la Gestión Integral de Riesgos", la cual menciona:

"Debido a que la gestión integral de riesgos es un proceso dinámico, la Alta Gerencia deberá garantizar que la Junta Directiva, los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión de riesgos sean capacitados en dichos temas, desarrollando para ello un plan de capacitación anual, el cual podrá estar incorporado en el plan general de capacitación anual de la entidad, en el cual se incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos. Asimismo, dado que esta gestión involucra a toda la organización, se deberá establecer **un programa de divulgación que genere una cultura organizacional del riesgo en todos los empleados, niveles de la organización** y en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso".

El Plan de Capacitación podrá ser revisado cada seis meses a fin de realizar las actualizaciones pertinentes, para responder a las necesidades de la entidad, disponibilidad de los temas a desarrollar y la cantidad de personal a capacitar.

Se impartieron todas las capacitaciones programadas de acuerdo al Plan de Capacitaciones aprobado para el año 2022.

## III. INFORME DE SEGUIMIENTO

Para el próximo año 2022, se continuará con las gestiones de mitigación de riesgo reputacional, con el involucramiento de las áreas de oficialía de cumplimiento, de información, comunicaciones, área jurídica y la unidad de riesgos.

En cumplimiento al Plan de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos, se han efectuado las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA /No. ASISTENTES
Taller y capacitación de identificación de eventos de riesgos (determinación de nuevos eventos y/o seguimiento) con líderes y gestores de riesgos.	25/02/2022 41 invitados y 28 asistentes 68% en participación  Enviado a todo el personal de la institución.
Capacitación sobre "Gestión de la Continuidad del Negocio" Para líderes y gestores de riesgo Impartida por: <b>Ing. Osvaldo Antonio Calderón-SSF.</b>	25/03/2022 30 invitados y 27 asistentes 90% participación
Capacitación sobre "Riesgo de Crédito" Para líderes y gestores de riesgo Impartida por: <b>Lcdo. Guillermo Alfredo Aguilera -SSF.</b>	30/03/2022 29 invitados y 25 asistentes 86% participación
Capacitación impartida sobre "Gestión de Riesgo Reputacional y Legal". Dirigido a las áreas de Oficialía de Cumplimiento, Área Jurídica, Comunicaciones y Oficialía de Información. Asimismo, elaboración de matriz de riesgos.	22/04/2022 6 invitados y 4 asistentes 67% participación

Capacitación de riesgo operacional (a personal administrativo)	26/05/2022 68 invitados 40 asistentes 59% participación
Divulgación masiva sobre la gestión del riesgo operacional (ROPE, LEGAL Y REPUTACIONAL).	Se enviaron correos mensuales socializando normativas con artículos específicos con temas diversos.
Capacitación sobre "Gestión del Riesgo de Liquidez y Plan de Contingencia".	27/05/2022 11 invitados 10 asistentes 91% de participación
Capacitación sobre NRP-23 y NRP-24 para líderes y gestores de riesgos Impartidas por: Riesgos y UTI	30/06/2022 43 invitados 34 asistentes 79% de participación
Capacitación sobre "Gestión de Riesgo Operacional". Dirigido a líderes y gestores de riesgo. <b>Impartida por: Ing. Hugo Esteban Interiano, SSF.</b>	28/09/2022 51 invitados 45 asistentes 88% de participación
Capacitación y Taller sobre "Inducción a elaborar el BIA" por procesos Para líderes y gestores de procesos	27/10/2022 33 invitados 31 asistentes 94 % de participación
Capacitación sobre "Prácticas de Gobierno Corporativo" Dirigido a líderes y gestores de riesgo. Impartida por: <b>Impartida por: Lcda. Fátima Montoya, SSF.</b>	19/10/2022 37 invitados 32 asistentes 86% de participación
Capacitación a miembros de Junta Directiva y plana gerencial sobre "NRP-23 -Seguridad de Información y "NRP-24 -Gestión de la Continuidad del Negocio" Impartida por: <b>Lcdo. Milton Eduardo Rodríguez del BCR</b>	16/11/2022 33 invitados 24 asistentes 73% de participación
Taller de Gestión de Continuidad del Negocio NRP-24 "Elaboración del BIA"	24/11/2022 35 invitados 35 asistentes 100% de participación

#### IV. MARCO NORMATIVO

1. NRP-20 Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
2. NPB4-50 Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
3. Reglamento de Comités
4. Código de Gobierno Corporativo

5. Manual de Riesgo Operacional
6. Manual de Riesgo Reputacional

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023, luego de escuchar y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al periodo 2022 en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité de Riesgos Art. 10 literal f) de la NRP-20.
2. Informar a Junta Directiva para conocimiento del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo 2022

#### **VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la unidad de riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el informe del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al periodo 2022 en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité de Riesgos Art. 10 literal f) de la NRP-20.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos, y con base a la recomendación efectuada por parte del Comité de Riesgos No. CR-01/25/01/2023, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al periodo 2022 en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité de Riesgos Art. 10 literal f) de la NRP-20.**

#### **ACUERDO No.9293/1280 INFORME DE RIESGO OPERACIONAL, REPUTACIONAL Y LEGAL CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2022.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva el Informe de Gestión de Riesgo Operacional, Reputacional y Legal correspondiente al II semestre del 2022, según documento que forma parte integral del acuerdo.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión No. CR-12/15/12/2021 del 15 de diciembre de 2021, del Comité de Riesgos se aprobó el Mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgos para el ejercicio 2022.
2. Informe presentado en Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023.

## II. OBJETIVO DEL INFORME

1. Informar sobre la gestión y mitigación de riesgos operacionales, reputacional y legal relacionados a los 10 procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Informar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo de la unidad de riesgos.
3. Seguimiento a la matriz de riesgos por procesos

## III. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la **gestión de riesgos**, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Ley de Bancos, Art. 63, "Políticas y Sistemas de Control Interno", menciona que "Los bancos deberán elaborar e implantar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus **riesgos financieros y operacionales...**".
3. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos, menciona que Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y funcionarios, establecerán los mecanismos que permitan gestionar **los riesgos** que obstaculicen el logro de los objetivos institucionales.
4. NRP-20. Norma Prudencial Bancaria para la Gestión Integral de Riesgo.
5. NPB4-50 Art. 12, relacionada a las políticas para una adecuada gestión de riesgo operacional.
6. Manual del Riesgo Operacional
7. Manual del Riesgo Reputacional
8. Manual de la Calidad, apartado 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

## IV. DESARROLLO

Para dar seguimiento al Plan de Divulgación de Riesgos, se han efectuado las siguientes actividades:

Actividad	Fecha /No. de asistentes
Capacitación sobre NRP-23 y NRP-24 para líderes y gestores de riesgos	30/06/2022
Impartidas por: Riesgos y UTI	43 invitados 34 asistentes 79% de participación
Capacitación sobre "Gestión de Riesgo Operacional".	28/09/2022
Dirigido a líderes y gestores de riesgo.	51 invitados
Impartida por: Ing. Hugo Esteban Interiano, SSF.	45 asistentes 88% de participación



<p>Capacitación sobre "Prácticas de Gobierno Corporativo"</p> <p>Dirigido a miembros de Junta Directiva, líderes y gestores de riesgo.</p> <p>Impartida por:</p> <p>Impartida por: Lcda. Fátima Montoya, SSF.</p>	<p>19/10/2022</p> <p>37 invitados</p> <p>32 asistentes</p> <p>86% de participación</p>
<p>Taller de Gestión de Continuidad del Negocio NRP-24 dirigido a líderes y gestores de riesgos.</p> <p>"Elaboración del BIA"</p>	<p>27/10/2022</p> <p>33 invitados</p> <p>31 asistentes</p> <p>94 % de participación</p>
<p>Capacitación a miembros de Junta Directiva y plana gerencial sobre "NRP-23 -Seguridad de Información y "NRP-24 -Gestión de la Continuidad del Negocio"</p> <p>Impartida por: Lcdo. Milton Eduardo Rodríguez del BCR</p>	<p>27/10/2022</p> <p>33 invitados</p> <p>31 asistentes</p> <p>94 % de participación</p>
<p>Capacitación a miembros de Junta Directiva y plana gerencial sobre "NRP-23 -Seguridad de Información y "NRP-24 -Gestión de la Continuidad del Negocio"</p> <p>Impartida por: Lcdo. Milton Eduardo Rodríguez del BCR</p>	<p>16/11/2022</p> <p>33 invitados</p> <p>24 asistentes</p> <p>73% de participación</p>
<p>Taller de Gestión de Continuidad del Negocio NRP-24 dirigido a líderes y gestores de riesgos.</p> <p>"Elaboración del BIA"</p>	<p>24/11/2022</p> <p>35 invitados</p> <p>35 asistentes</p> <p>100% de participación</p>

**V. CONCLUSIONES**

A Dic/2022, el Plan de Capacitaciones aprobado en Dic2022, se ha ejecutado en un 100% de acuerdo a lo programado.

La unidad de riesgos, en cumplimiento al Art.10 Funciones del Comité de Riesgos, literal e) el cual menciona que se debe informar a Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la unidad de riesgos, ha dado cumplimiento.

**VI. REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE MATRICES DE RIESGO LEGAL**

En mitigación al riesgo legal institucional, se realizó revisión y actualización, a continuación, se detallan las matrices de las áreas organizacionales recibidas:

UNIDAD	STATUS DE MATRIZ
Créditos	Revisada y actualizada
Gestión Ambiental	Elaborada
Gestión de Documentos y Archivo	Elaborada
UGAFE Y CONTRIBUCIONES	Revisada y actualizada

Oficialía de Información	Revisada y actualizada
Unidad de Riesgos	Revisada y actualizada
Contribuciones	Revisada y actualizada
Oficialía de Cumplimiento	Revisada y actualizada
Área Jurídica	Elaborada
Unidad de Género	Elaborada
Unidad Ambiental	Elaborada
Auditoría Interna	Elaborada
Operaciones de Proyectos	No elaborada
UDI	No elaborada
Comunicaciones	No elaborada
UFI	Elaborada
Unidad Administrativa	Elaborada

### VII. MATRICES DE RIESGO LEGAL ELABORADAS

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE CUMPLIMIENTOS LEGALES										
NOMBRE DE UNIDAD: UNIDAD DE RIESGOS				RELACIONE EN LA TABLA LAS OPCIONES						
Exposición: MURSAM										
Fuente de riesgo: SP de actividades de BNB										
Nº	Área de evaluación	Unidad responsable	Exposición (Riesgo) o Legal	Art. del Reglamento	Exposición (Riesgo) o Legal	Eje de Evaluación	Plan de Gestión (Riesgo) o Legal	Exposición	Programa de Gestión del Riesgo	Acciones de mitigación o control
1	Unidad de riesgo	Unidad de Riesgo	NCR-022 Normas para evaluar los riesgos de Riesgo Crediticio y controlar los Recursos de Desembolso.	Art. 28	Las normas obligarán a la Unidad de Riesgo a la Digitalización de sus procedimientos e instrumentos de sus control crediticio que afecten a los clientes, a los proveedores y a los socios de la entidad, así como a los recursos de desembolso, en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente, que de darse en los primeros 60 días hábiles siguientes a dicha fecha.	Cumplir	Desembolso	Muy Alto	Expone Capital	Mitigado y no existe otro riesgo de cumplimiento.
2	Unidad de riesgo	Unidad de Riesgo	NCR-022 Normas para evaluar los riesgos de Riesgo Crediticio y controlar los Recursos de Desembolso.	Art. 28	Las normas obligarán a la Unidad de Riesgo a la Digitalización de sus procedimientos e instrumentos de sus control crediticio que afecten a los clientes, a los proveedores y a los socios de la entidad, así como a los recursos de desembolso, en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente, que de darse en los primeros 60 días hábiles siguientes a dicha fecha.	Cumplir	Desembolso	Muy Alto	Expone Capital	Normas de Gestión de Riesgo.
3	Unidad de riesgo	Unidad de Riesgo	NCR-022 Normas para evaluar los riesgos de Riesgo Crediticio y controlar los Recursos de Desembolso.	Art. 28	Las normas obligarán a la Unidad de Riesgo a la Digitalización de sus procedimientos e instrumentos de sus control crediticio que afecten a los clientes, a los proveedores y a los socios de la entidad, así como a los recursos de desembolso, en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente, que de darse en los primeros 60 días hábiles siguientes a dicha fecha.	Cumplir	Desembolso	Muy Alto	Expone Capital	Normas de Gestión de Riesgo.
4	Unidad de riesgo	Unidad de Riesgo	LEY del Fondo Garantía de Depósitos	Art. 14, inciso 1º	Establecer los recursos de garantía y aseguramiento y controlar su aplicación, así como del registro de calidad de los recursos para fundar el otorgamiento del Fondo, por los instrumentos de la Intermediación de Crédito de los clientes.	Cumplir	Desembolso	Muy Alto	Expone Capital	Normas de Gestión de Riesgo.

### VIII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MATRICES DE RIESGO REPUTACIONAL

La Matriz de Riesgo Reputacional, fue revisada y no se obtuvo ningún cambio ni eventos nuevos.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR										
Matriz de Riesgo Reputacional y Legal										
8 de Diciembre de 2022										
Fecha de descubrimiento del evento	Factor de riesgo operacional	Tipo de evento	Descripción del evento de riesgo	Ponderación del control	Efectividad de los controles y acciones de mitigación	Ponderación del Perfil de Riesgo	Perfil de Riesgo residual	Eficacia de las acciones implementadas para abordar los riesgos	Observación / Comentario	
RAC3	28/09/2019	Procesos	Ejecución, control y gestión de procesos	Publicación de información incorrecta de Fonsepo en los redes sociales	0.20	Alta	4	Bajo	Este riesgo en mitigación, se mantiene en su perfil de riesgo residual bajo, debido a que son efectivos los acciones de mitigación.	Mitigado de las redes sociales de Fonsepo por publicar información incorrecta. (revisado el 11/2022)
RAC5	30/4/2019	Procesos	Ejecución, control y gestión de procesos	Mala imagen ante los usuarios de proyectos habitacionales por falta de atención de reclamos.	0.20	Alta	4	Bajo	Este riesgo en mitigación, se mantiene en su perfil de riesgo residual bajo, debido a que son efectivos los acciones de mitigación.	Se reestructuró el evento de riesgo y se agregaron acciones de control.
RIC10		Procesos	Clientes, productos y servicios organizacionales	Pérdida de imagen institucional con los clientes.	0.40	Medio	8	Mediano	Este riesgo en mitigación, se mantiene en su perfil de riesgo residual bajo, debido a que son efectivos los acciones de mitigación.	
			Clientes, productos y servicios	Multas por incumplimiento y reglamento de					Este riesgo en mitigación, se	

**CONCLUSIONES DE MATRICES DE RIESGO REPUTACIONAL Y LEGAL**

En relación a la mitigación del riesgo reputacional y riesgo legal, de acuerdo al Plan de Trabajo de la unidad de riesgos, así como al Manual de Riesgo Reputacional, se ha revisado eventos de riesgo, documentado en la matriz de riesgo de cada proceso.

Esta actividad ha sido elaborada en conjunto con las unidades de Oficialía de Cumplimiento, Oficialía de Información, Unidad Jurídica, Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Riesgos, mediante capacitación y taller efectuado.

**IX. MATRICES DE RIESGO POR PROCESO**

Durante el año 2022, se han revisado y actualizado las matrices de riesgos de los 10 procesos del Sistema de Gestión de Calidad, determinándose en algunos nuevos eventos, nuevas acciones y nivel del riesgo residual, según los eventos de riesgos mitigados y documentados en cada matriz de riesgo, las cuales han sido trabajadas por líderes y gestores de procesos.

De acuerdo a las revisiones y actualizaciones de las matrices de riesgo, se determina que en los 10 procesos se están mitigando los eventos de riesgo identificados, para los cuales la eficacia de las acciones para abordar los riesgos está siendo efectivos para evitar impactos que pudiesen ocasionar pérdidas económicas a la Institución. Sin embargo, se tiene un gran reto en darle un mayor análisis para considerar los diversos factores que señalan los manuales de riesgos y normativa asociada, así como las observaciones efectuadas por parte de la auditoría interna.

**X. IMPACTOS PÉRDIDAS POR PROYECTOS**



**XI. SEGUIMIENTO A MITIGACION DE RIESGOS**

Como resultado de la gestión del riesgo operacional, reputacional y cumplimientos legales, se concluye:

- a. Se desarrollado el Plan de Trabajo aprobado para la Gestión de Riesgos de acuerdo a lo programado en 2022.
- b. Se efectuó el seguimiento a la gestión de riesgos operacionales, reputacionales y cumplimientos legales.
- c. Con respecto a los impactos en pérdidas por ventas de apartamentos a diciembre/2022 se han registrado US\$US\$68,612.93.

**XII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023 con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional, reputacional y legal a nivel institucional.
2. Que se presente a Junta Directiva los resultados de esta presentación.
3. Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que afecten los objetivos.

**XIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, por medio de la unidad de riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional, reputacional y legal a nivel institucional.
2. Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que afecten los objetivos.

**XIV. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 01/25/01/2023, a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional, reputacional y legal a nivel institucional.**
2. **Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que afecten los objetivos.**

**ACUERDO No. 9294/1280 INFORMES DE AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

El jefe de la Unidad de Auditoría Interna presenta a Junta Directiva el cumplimiento del plan de trabajo y los informes emitidos por Auditoría Interna en el cuarto trimestre 2022.

## **I. OBJETIVO**

Presentar el cumplimiento del plan de trabajo correspondiente al cuarto trimestre 2022 y los informes de auditoría interna financiera, de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones y de crédito y banca comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022; así como también el informe de auditoría a la Tecnología de Información por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de informar a Junta Directiva, el resultado obtenido en estas auditorías.

## **II. ANTECEDENTES**

En Comité de Auditoría COA 02/17/03/2021, del 17 de marzo de 2021 y Junta Directiva Sesión No. 1193/1218/03/2021 del 17 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2022, el mismo fue modificado en Comité de Auditoría COA 02/16/03/2022, del 16 de marzo de 2022 y Junta Directiva Sesión No. 1236/1261/03/2022 del 16 de marzo de 2022, documentos y modificaciones los cuales fueron remitidos en su oportunidad a la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

En Comité de Auditoría No. COA - 01/25/01/2023, del 25 de enero de 2023, se presentó el cumplimiento del plan de trabajo y los informes emitidos por Auditoría Interna en el cuarto trimestre 2022.

## **III. MARCO NORMATIVO**

El artículo 17 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los integrantes del Sistema Financiero establecen lo siguiente: "Los informes de auditoría interna se presentarán primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; estos informes deberán ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento".

## **IV. DESARROLLO**

Con respecto al cumplimiento del plan de trabajo correspondiente al cuarto trimestre 2022, el auditor interno Informa que las metas establecidas fueron cumplidas.

En relación a cada uno de los informes de auditoría, se indicó que los mismos se encuentran disponibles de forma electrónica en la carpeta asignada a la Junta Directiva, para que puedan ser consultados durante la sesión, por lo que la presentación de cada uno de estos informes, solo incluye aquellos aspectos más importantes.

## **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

Los miembros del Comité de Auditoría No. COA- 01/25/01/2023 con base a lo expuesto y solicitado por la Unidad de Auditoría, ACUERDAN:

1. Darse por enterado de los informes de auditoría Interna correspondientes al cuarto trimestre 2022.
2. Recomendar el dar a conocer a Junta Directiva los informes de auditoría Interna correspondientes al cuarto trimestre 2022.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

La Unidad de Auditoría Interna con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA - 01/25/01/2023, solicita a Junta Directiva:

Darse por enterada de los informes de auditoría Interna correspondientes al cuarto trimestre 2022.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Auditoría Interna y lo recomendado por el Comité de Auditoría No. COA - 01/25/01/2023, **ACUERDA:**

**Darse por enterada de los informes de auditoría Interna correspondientes al cuarto trimestre 2022.**

**ACUERDO No. 9295/1280 PLAN ANUAL 2023 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE FONAVIPO, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**

El Auditor Interno presentó a Junta Directiva el Plan Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de la Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

**I. OBJETIVO**

Presentar a Junta Directiva el Plan Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de la Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM, con el propósito de poder incorporar en dicho plan cualquier recomendación o sugerencia que realice dicho ente.

**II. MARCO NORMATIVO**

La base legal del Plan para la verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/ FT/ FPADM), lo constituye:

- a) Inciso quinto, del artículo 8 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; el cual menciona que "La auditoría interna debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM".

- b) Parte final del literal d) del artículo 7, del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual establece que será responsabilidad del órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces aprobar el plan de Auditoría Interna para la prevención de LDA/FT/FPADM.

### **III. DESARROLLO**

El mencionado plan contempla: antecedentes, justificación, Misión y Visión de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, objetivos, alcances, mapa de riesgo de auditoría, personal para ejecutar el plan, capacitación en materia LDA/FT/FPADM y cronograma de actividades planificadas.

La presentación y el documento del Plan son parte integral de esta Acta.

### **IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

Los miembros del Comité de Auditoría No. COA- 01/25/01/2023 con base a lo expuesto y solicitado por la Unidad de Auditoría, ACUERDAN:

Recomendar a Junta Directiva dar por aprobado el plan anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.

### **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Unidad de Auditoría Interna con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA - 01/25/01/2023, solicita a Junta Directiva:

Aprobar el plan anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Auditoría Interna y lo recomendado por el Comité de Auditoría No. COA - 01/25/01/2023, **ACUERDA:**

**Aprobar el plan anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.**

### **ACUERDO No. 9296/1280 SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO 2023**

La Administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento presenta a Junta Directiva, Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento año 2023.

## I. OBJETIVO

Dar a conocer a la Junta Directiva el contenido del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023.

## II. ANTECEDENTES

La última aprobación de Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento fue realizada en fecha 26 de enero de 2022, según Acuerdo 01-26/01/2022 del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

## III. MARCO NORMATIVO

- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y de art. 4 letra h):

"Las Instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la letra precedente, de los recursos humanos materiales necesarios, y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones"

- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, art.7 letra d)

"De acuerdo a los que se dispone en este Instructivo, será responsabilidad del órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, además de aprobar las políticas a la que se hace referencia en el art. 5 de este instructivo, lo siguientes: f)aprobar el plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento o encargado de Cumplimiento, acorde a las actividades, naturaleza, tamaño operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo"

## IV. DESARROLLO

Con la finalidad de dar cumplimiento a normativa nacional, se elaboró el "Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023 el cual posee el contenido siguiente:

- a) INTRODUCCIÓN.
- b) MARCO REGULATORIO
- c) OBJETIVOS
- d) ALCANCE
- e) EVALUACION DE RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS
- f) MANTENIMIENTO DE LALISTA DE CAUTELA
- g) ASIGNACION DE RECURSOS
- h) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- l) ANEXO

## V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Los miembros del comité de Prevención de Lavado de Dinero No. **COLDA 01-25/01/2023** con base la recomendación del Oficialía de Cumplimiento, **ACUERDA:**



1. Darse por enterados del contenido del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023
2. Recomendar a Junta Directiva la aprobación de el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023.

**VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La administración a través del Oficial de Cumplimiento con base en la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos **COLDA 01-25/01/2023**, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía d Cumplimiento para el año 2023.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos No. COLDA 01-25/01/2023, a través del Oficial de Cumplimiento, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1280/1305/01/2023 del veinticinco de enero de dos mil veintitrés a las dieciséis horas.

---

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

---

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Sector Vivienda**

---

**Lic. Iris de los Ángeles**  
**López de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte de COMURES**